¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA¡ ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,969 BUENOS AYRES, Martes 11 de Junio de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz del Fuerte Azul——

Fuerte Azul, Abril 2 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Da cuenta de remitir en la fecha el cuaderno del cobro de la contribucion directa hecho en el Partido en el corriente año, adjuntando al Señor Colector general la suma de once mil trescientos dos pesos, donando á beneficio del Estado y para los gastos de la guerra contra los traidores salvages unitarios y extrangeros enemigos de nuestra independencia, la cuota que se le asigna á la Comision reguladora de los Capitales, por el Superior Decreto de 12 de Abril de 1839—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El que firma tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que se digne elevarlo al del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que en la fecha remite el cuaderno del cobro de la contribucion directa hecho en el partido de su cargo en el corriente año, mandando al Señor Colector general once mil trescientos dos pesos, donando á beneficio del Estado, y para los gastos de la justa guerra contra los traidores salvages unitarios y extrangeros enemigos de nuestra independencia, la cuota que se le asigna á la Comision reguladora de los Capitales por el Superior Decreto de 12 de Abril de 1839—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Pedro Rosas y Belgrano—

Junio 8 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz del Fuerte Azul, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ayudante de los almacenes de Aduana que suscribe——

Buenos Ayres, Mayo 23 (mes de América) 1850——
Año 41 de la Libertad,35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Colector General—

Tengo el honor de dirigirme á V. para avisarle que, con íntimo pesar mio, no podré asistir á la Santa Yglesia Catedral el dia 25 del corriente á la solemne funcion y Te-Deum en accion de gracias al Omnipotente por nuestra gloriosa Libertad, como es de mi deber, á causa de la indisposicion constante de mi salud—Espero, por tanto, que V. se sirva elevar la presente excusacion al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con el humilde ruego que le hago para que se digne considerarla justa—

Dios gue. á V. m.s as —

Rafael Y. Zamorano—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ayudante de los almacenes de Aduana que suscribe——

Buenos Ayres, Mayo 23 [mes de América.] de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Colector General—

Con íntimo pesar tengo que poner en conocimiento de V. mi imposibilidad para asistir el dia 25 del presente á la Santa Yglesia Catedral á la funcion solemne y Te-Deum en accion de gracias al Todo-Poderoso por el beneficio inestimable de nuestra gloriosa Libertad, cuyo aniversario se celebra, á causa del estado de habitual enfermedad, en que me hallo—Sírvase V., Señor, elevarla al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y tambien mi reverente súplica para que se digne dispensarme de esta falta—

Dios gue. á V. m.s as —

Julian Doldan—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Francisco S. Blanco——

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Colector General D. Pedro Bernal—

El infrascripto se dirige á V. para comunicarle que una enfermedad repentina lo imposibilita, muy á su pesar, tener la honra de concurrir al Templo, á la funcion del aniversario de Nuestra Gloriosa Libertad—Por ello ruega á V. se digne elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien respetuosamente suplica se digne dispensarlo—

Dios gue. á V. m.s as —

Francisco S. Blanco—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano empleado en la Contaduria Martin José Cáceres

Buenos Ayres, Mayo 24 [mes de América] de 1850——
Año 41 de la Libertad,35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Colector General D. Pedro Bernal—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. para manifestarle que siguiendo aun el mal estado de su salud, se vé imposilitado de tener el honor de concurrir á la funcion de Yglesia, en accion de gracias por nuestra sagrada Yndependencia Americana, lo que le es muy sensible—Ruego á V. se sirva elevar al superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico se digne admitirme esta justa excusacion—

Dios gue. á V. m.s as —

Martin José Cáceres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ynspector interino del Resguardo——

Buenos Ayres, Mayo 24 [mes de América] 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Colector General, D. Pedro Bernal—

Adjunto á V. dos notas de los Oficiales D. Miguel Planes y D. Fortunato Torres, en que exponen los motivos que les privan tener el honor de acompañar al Exmo. Gobierno en la funcion de Yglesia el dia de mañana, á fin de que tenga á bien elevarlas al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s as—

Felipe Heredia—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial del Resguardo del Muelle——

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de Américea) de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Ynspector interino del Resguardo, General Edecan de S. E., D. Felipe Heredia—

El estado crónico de mi salud me priva con todo sentimiento del alto honor de acompañar al Supremo Gobierno á la funcion que tendrá lugar mañana veinte y cinco en la Santa Yglesia Catedral, en celebridad del Aniversario de Nuestra Libertad: ruego á V. S. se digne elevar al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la causa de mi inasistencia, con mi reverente súplica, para que si S. E. lo tiene á bien se digne admitirla—

Dios gue. á V. S. m.s as —

Miguel Planes—

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego ; y tocante á las islas de Cervi y Sapienza.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE I.

N.° 2.

Correspondencia relativa á la reclamacion de M. Pacífico.

[*Continuacion.*]

[Traduccion.]

Señor, Atenas, Febrero 5 de 1849.

He tomado en consideracion la respuesta del gobierno griego de fecha $\frac{15}{27}$ de Enero de este año, que V. E. tuvo la bondad de comunicarme.

V. E. se convencerá de que el gobierno no se ha dignado responder á las cuestiones mas sencillas y claras. ¿ Porqué se me habla acerca de una comision, ante la cual debo presentarme á discutir una materia arreglada desde mucho tiempo, á saber, el precio de mi terreno? Nunca podré comprender que como propietario de tierras deba someterme á las condiciones impuestas por el comprador, y especialmente cuando tengo toda razon para recelar que el comprador no está bien dispuesto hácia mí. Yo me niego á rebajar nada del precio convenido, 14,277 drachmas. A él le pertenece ó aceptar ó rehusar, y estoy pronto á celebrar un contrato de venta ante un notario. ¿ No le conviene el precio? ¿ Quien le fuerza á comprar? Devuélvame mi terreno, y aquí está la suma que me habia pagado a cuenta.

Se dice que no existe ningun contrato que estipule la venta y precio de mi terreno. Ygnoro el fin con que se ha hecho desaparecer este contrato, cuya existencia ha sido probada repetidas veces por el testimonio del Conde de las Navas, y se prueba todavía por los varios recibos que he dado al Ministro de Hacienda. Pero sea así ; admitamos su inexistencia, y entonces preguntaré ¿ porqué se rehusa devolverme mi terreno, sino con la esperanza de que la Comision griega encuentre algun medio de rebajar algo del precio estipulado? Hé ahí la razon porque me resisto a presentarme ante esta Comision ; y el motivo porque siendo yo un particular, anciano y achacoso, no me siento con bastante valor para oponer la debilidad a la fuerza.

Como ! apesar de que mi propiedad haya triplicado su valor desde el tiempo en que estipulé su precio con el gobierno de Su Magestad Helénica ; apesar tambien de la miseria a que me ha reducido, y en que me conserva aquel gobierno, sin hacer nada por su parte para reparar el ultrage de que fuí víctima el 4 de Abril de 1847 ; apesar de que está en mi mano aprovecharme legalmente de lo que asegura M. Londos, á saber, que no existe ningun convenio entre nosotros, se trata todavía de suscitar dificultades á un hombre honrado, que por no faltar á su palabra no deduce nada mas que sus primeras pretensiones.

Pero como todo debe tener un límite, yo ruego á V. E. que informe al gobierno griego, que pasados cinco dias desde hoy, no me consideraré ya ligado por mi palabra.

Estando prontos á partir para Francia los amigos que me han ofrecido prestarme la suma de 8,100 dracmas, me es imposible prolongar este término, despues del cual no me consideraré ya obligado á limitar mis demandas al precio fijado en un convenio cuya existencia es negada.

Tengo, &a.

(Firmado) El Caballero D. PACÍFICO.

No. 23.

El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons.

Departamento de Relaciones Exteriores, Marzo 16 de 1849.

Señor,

He recibido la nota de V. de 28 del pasado, incluyendo copias de su correspondencia con el Ministro griego de Relaciones Exteriores relativa al terreno de M. Pacífico, que ha sido incluido en el jardin del Rey de Grecia, y anunciando que el Ministro de Hacienda de Grecia ha prometido que el resto de la suma debida á M. Pacífico por su terreno, le sería pagado el 28 último.

Tengo que informar á V. que el gobierno de Su Magestad ha aprobado los pasos dados por V. en apoyo de esta reclamacion, y que se alegra de que haya sido al fin arreglada satisfactoriamente por el gobierno griego.

Soy, &c.

(Firmado) PALMERSTON.

No. 24.

M. Pacífico al Vizconde Palmerston. (Recibida el 2 de Abril.)

Mi Lord, Atenas, 8 de Marzo de 1849.

Tuve el honor de dirigir á V. E. el 28 de Septiembre último un memorial que ahora confirmo, y que fué puesto en manos de su Excelencia Sir Edmundo Lyons para transmitirlo á V. E.; aquella carta era de urgente necesidad, considerando las injurias que sufrí en Atenas el 4 de Abril de 1847, cuando mi casa fué sitiada por un polulacho furioso, que procuraba asesinarnos. Mi desgraciada familia ha resistido este golpe, pero mi esposa, que estaba achacosa, no ha recobrado su salud.

¿ Debemos, Milord, permanecer así abandonados en una tierra extrangera, sin proteccion de nuestro pais, en contínuo temor ó de ser asesinados, ó de que mi casa sea incendiada; y aunque súbdito Británico, sin saber á quien recurrir? Todavía soy víctima de aquella violencia, pues aunque se ha dirigido una reclamacion al gobierno Helénico no he recibido hasta hoy cosa alguna, ni por los daños ni por los gastos.

Así pues me veo precisado, Milord, á suplicar á V. E. que ponga á los pies del Trono de nuestra Soberana mi justa reclamacion y mi desgraciada situacion. Porque, lo repetiré, Mi Lord, ¿qué va á ser de mí en la Pascua? El año anterior me escapé, alquilando otra habitacion ; pero este año, sin recursos ningunos, pregunto á V. E. ¿qué será de mí? El gobierno griego, apesar de todas las notas que le han sido dirigidas por V. E., rehusa indemnizarme de mis pérdidas. Yo, de una edad tan avanzada, cargado de una numerosa familia, no puedo obtener justicia por mí mismo ; pero he esperado siempre, y creo todavía, que el gobierno Yngles vendrá en mi auxilio por medio de una enérgica reclamacion, me restablecerá en mis derechos, perdidos hace tanto tiempo, y me sacará á mí y á mi familia de la mísera posicion en que ahora nos encontramos. Confio que V. E. tomará en consideracion la humilde súplica de un súbdito Yngles, que solo reclama sus derechos legítimos, y le asegurará por medio de la fuerza, el inmediato y completo pago que le niega el gobierno griego

Me atrevo á esperar, Mi Lord, que V. E. se dignará interceder por una desgraciada familia, poniéndole su alta posicion en estado de protegernos, y de acudir á nuestro auxilio.

Dirigo esta carta á Sir Edmundo Lyons para que la comunique á V. E.; él tambien pondrá en conocimiento de V. E. los padecimientos causados por el gobierno griego, tanto con respecto á lo que ya he tenido que sufrir, como a lo que tengo que padecer todavía, si mi gobierno no se digna venir en mi apoyo.

Tengo, &a.

[Firmado] EL CABALLERO D. PACIFICO.

No. 25.

El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons.

Departamento de Relaciones Exteriores, Abril 5 de 1849.

Señor,

Yncluyo en esta copia de una carta que he recibido de M. Pacífico, asegurando que el gobierno griego no le ha dado todavía ninguna compensacion por los daños é injurias padecidos por él y su familia, cuando su casa fué invadida y saqueada por un populacho desenfrenado en Atenas el 4 de Abril de 1847, y solicitando que el gobierno de Su Magestad intervenga otra vez en su favor cerca del gobierno griego.

Y con referencia á mis despachos anteriores relativos á la reclamacion de M. Pacífico, tengo que ordenaros que hagais una nueva y mas enérgica representacion al gobierno griego en favor de M. Pacífico, y que le expreseis que el gobierno de Su Magestad desea y espera confiadamente que el gobierno griego, sin ulterior demora, acordará á M. Pacífico la compensacion que tan justamente le es debida con motivo de las crueles injurias que ha sufrido.

Soy, &a.

[Firmado] PALMERSTON.

No. 26.

El Vizconde Palmerston á Mr. Wyse.

Departamento de Relaciones Exteriores, Mayo 7 de 1849.

Señor,

Registrando los archivos de la Mision Británica en Atenas, encôntrará V. que Sir Edmundo Lyons ha recibido en repetidas ocasiones órden para instar al gobierno griego por el arreglo satisfactorio de las diversas reclamaciones que algunos súbditos de Su Magestad han hecho contra aquel gobierno, y tengo que encargar á V. que continúe sosteniendo cerca de él aquellas reclamaciones que permanecen todavía sin arreglo, especialmente las de M. Pacífico y Mr. Finlay.

Soy, &a.

[Firmado.] PALMERSTON.

No. 27.

Mr. Griffith al Vizconde Palmerston. (Recibida el 10 de Mayo.)

Milord, Atenas, Abril 21 de 1849.

Tengo el honor de incluir á Vuestra Señoría copia de una nota en la cual, en cumplimiento de las instrucciones contenidas en su despacho a Sir Edmundo Lyons de 5 del corriente, he hecho una nueva y mas enérgica representacion al gobierno de Su Magestad Helénica, respecto á la compensacion debida á M. Pacífico por los daños é injurias sufridas por él y su familia, cuando su casa fué invadida y saqueada por un populacho desenfrenado en Atenas el 4 de Abril de 1847; y he expresado que el gobierno de Su Magestad desea y espera confiadamente que el gobierno griego, acordará sin demora á M. Pacífico la compensacion que

---

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Cervi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART I.

N.° 2.

Correspondence respecting M. Pacifico's Claim.

(*Continuation.*)

[Translation.]

Sir, Athens, February 5, 1849.

I have taken into consideration the answer of the Greek Government dated the $\frac{15}{27}$th January of this year, which your Excellency was good enough to communicate to me.

Your Excellency may convince yourself that the Government have not chosen to answer the simplest and clearest questions. Why do they talk to me about a commission before which I must present myself to discuss a matter long since settled, namely, the price of my land? I can never understand that as the owner of land I ought to submit to the conditions imposed by the purchaser, and especially when I have every reason to apprehend that the purchaser is not well-disposed towards me. Of the price agreed upon, 14,277 drachmas, I decline to abate anything whatever. It is for him to accept or refuse, and I am ready to execute a deed of sale before a notary. Does the price not suit him? Who forces him to buy? Let him restore me my land, here is the sum he has paid me on account.

It is said that no agreement exists stipulating for the sale and for the price of my land. I know not for what purpose this agreement has been suppressed, the existence of which has been repeatedly proved by the testimony of Count de Las Navas, and is proved still by the various receipts I have given to the Ministry of Finance. But be it so; let us admit its non-existence, and then I ask why do they refuse to restore to me my land, unless it be in the hope that the Greek Commission will find some means of abating something from the price agreed upon? And this is the reason why I do not present myself before this Commission ; this is the reason why I, an individual, old and infirm, do not feel courage enough to oppose weakness to force.

What ! notwithstanding my property has tripled in value since the period when I agreed upon its price with the Government of His Hellenic Majesty; notwithstanding the misery which that Government has reduced me to and keeps me in, by doing nothing to repair the outrage of which I was the victim on the 4th April, 1847; notwithstanding it is in my power to take legal advantage of what M. Londos asserts, namely, that no agreement exists between us, they seek besides to raise difficulties in the way of a man of honour, who in order not to fail in his word asks for nothing beyond his first demands.

But as everything must have a limit, I entreat your Excellency to inform the Greek Government, that I shall not consider myself bound by my word beyond five days, dating from to-day.

Those friends who have offered to lend me the sum of 8,100 drachmas, being about to depart for France, it is impossible for me to prolong this term, after which I shall no longer consider myself as bound to restrict my demands to the price fixed in an agreement, the existence of which is denied.

I have, &c.

(Signed) THE CHEVALIER D. PACIFICO.

No. 23.

Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.

Foreign Office, March 16, 1849.

Sir,

I have received your despatch of the 28th ultimo, inclosing copies of your correspondence with the Greek Minister for Foreign Affairs respecting M. Pacifico's land, which has been inclosed in the King of Greece's garden, and stating that the Greek Minister of Finance had promised that the remainder of the sum due to M. Pacifico for his land, should be paid to him on the 28th ultimo.

I have to acquaint you that Her Majesty's Government have approved the steps taken by you in support of this claim, and that they are glad to learn that it has at last been satisfactorily settled by the Greek Government.

I am, &c.

(Signed) PALMERSTON.

(Translation)

My Lord, Athens, March 8, 1849.

I had the honour to address to you on the 18th of September last a memorial which I now confirm, and which was put into the hands of his Excellency Sir Edmund Lyons for transmission to you; this letter was of urgent necessity, considering the injuries which I suffered at Athens on April 4, 1847, when my house was besieged by an outrageous mob, which sought to assassinate us. My unhappy family has borne up against this misfortune, but my wife, who was infirm, has not recovered her health.

Ought we, my Lord, to remain thus abandoned in a foreign land, without the protection of our country, in the continual fear either of being assassinated, or of my house being set on fire; and, though an English subject, I do not know whom to have recourse to. I still remain a victim; a claim has been made upon the Hellenic Government, but I have not up to this day received anything, either for damages or expenses.

I therefore am induced, my Lord, to beg of you to lay at the foot of the Throne of our Sovereign, both my just claim and my distressing situation. For I will repeat it, my Lord, what is to become of me at Easter? Last year I escaped by hiring another apartment; but this year, without any resources, I ask you, what will become of me? The Greek Government, in spite of all the notes which have been addressed to it by your Excellency, refuses to indemnify me for my losses. I, who am so advanced in years, burthened with a numerous family, cannot by myself obtain justice; but I have always hoped, and still believe that the British Government will come, with a strong demand, to my assistance, will restore me to my rights, lost for too long a period, and will relieve me and my family from the distressing position in which we now are. I trust your Excellency will take into consideration the humble request of an English subject, who claims only his legitimate rights, and will secure for him, by means of force, the immediate and full payment which the Greek Government refuses him.

I venture to hope, my Lord, that you will deign to intercede for an unfortunate family, your high position enabling you to protect us, and to come to our assistance.

I send this letter to Sir Edmund Lyons, to be communicated to you; he will himself inform you of my sufferings caused by the Greek Government, both as to what I have already suffered, and what I shall still have to endure, if my Government does not come to my assistance.

I have, &c.

(Signed) THE CHEVALIER D. PACIFICO.

No. 25.

Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.

Sir, Foreign Office, April 5, 1849.

I inclose herewith a copy of a letter which I have received from M. Pacifico, stating that the Greek Government have not yet given him any compensation for the losses and injuries sustained by him and his family, when his house was broken into and plundered by a riotous mob at Athens, on the 4th of April, 1847, and requesting that Her Majesty's Government will again interfere on his behalf with the Greek Government.

And with reference to my preceding despatches upon the subject of M. Pacifico's claims, I have to instruct you to make a further and more urgent representation to the Greek Government on behalf of M. Pacifico, and to state to that Government that Her Majesty's Government confidently hope and expect that the Greek Government will, without further delay, award to M. Pacifico the compensation to which he is so justly entitled on account of the cruel injuries he has sustained.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 26.

Viscount Palmerston to Mr. Wyse.

Sir, Foreign Office, May 7, 1849.

You will find, by referring to the archives of the British Mission at Athens, that Sir Edmund Lyons has from time to time been instructed to urge the Greek Government to settle satisfactorily the various claims which certain of Her Majesty's subjects have brought against that Government, and I have to instruct you to continue to press upon the Greek Government those claims which still remain unsettled, especially the claims of M. Pacifico and of Mr. Finlay.

I am, &c.

(Signed) PALMERSTON.

No. 27.

Mr. Griffith to Viscount Palmerston.—[Received May 10.]

My Lord, Athens, April 21, 1849.

I have the honour to inclose to your Lordship a copy of a note, in which, agreeably to the instruction contained in your Lordship's despatch to Sir Edmund Lyons of the 5th instant, I have made a further and more urgent representation to His Hellenic Majesty's Government, respecting the compensation due to M. Pacifico for the losses and injuries sustained by him and his family, when his house was broken into and plundered by a riotous mob at Athens, on the 4th of April, 1847; and have stated that Her Majesty's Government confidently hope and expect that the Greek Government will without delay award to M. Pacifico the compensation to which he is so justly entitled on account of the cruel injuries he has sustained.

I have, &c.

[Signed] PHILIP GRIFFITH.

Inclosure in No. 27.

Mr. Griffith to M. Rhally.

Sir, Athens, April 20, 1849.

With reference to the notes which Sir Edmund Lyons

tan justamente le es debida con motivo de las crueles injurias que ha sufrido.

Tengo, &a.

(Firmado.) Philip Griffith.

Ynclusa en N.° 27.

Mr. Griffith á M. Rhally.

Señor, Atenas, Abril 20 de 1849.

Con referencia á las notas que Sir Edmundo Lyons tuvo el honor de dirigir á los predecesores de V. por órden del gobierno de Su Magestad, reclamando compensacion para M. Pacífico por los daños é injurias sufridas por él y su familia, cuando su casa fué invadida y saqueada por un populacho desenfrenado en Atenas el 4 de Abril de 1847, he sido autorizado por el Vizconde Palmerston, Principal Secretario de Estado para los Negocios Extrangeros de Su Magestad Británica, para hacer una nueva y mas enérgica representacion al gobierno griego en favor de M. Pacífico, y para expresar á aquel gobierno que el de Su Magestad desea y espera confiadamente que el gobierno griego sin ulterior demora acordará á M. Pacífico la compensacion que tan justamente le es debida con motivo de las crueles injurias que ha sufrido.

Tengo, &a.

[Firmado.] Philip Griffith.

No. 28.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston.—[Recibida el 26 de Julio.]

Mi Lord, Atenas, Julio 8 de 1849.

Tengo el honor de transmitir á Vuestra Señoría copia de una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Su Magestad Helénica en respuesta á la en que, por órden de Vuestra Señoría, insté al gobierno griego á arreglar las reclamaciones pendientes de súbditos Británicos, especialmente las de M. Pacífico y Mr. Finlay.

Habiendo expresado M. Glarakis que sus predecesores habían dado respuestas categóricas con respecto á las reclamaciones de M. Pacífico y Mr. Finlay, y suplicádome, que si existían algunas otras reclamaciones, se las hiciese conocer, me fué necesario recapitular las notas de mi predecesor á las cuales ninguna respuesta se había recibido, y llamar su atencion por segunda vez á la nota de Sir Edmundo Lyons de 6 de Diciembre último, en la cual están enumeradas estas reclamaciones, y que M. Glarakis dejó sin contestacion, aunque le informé que ella había recibido la formal aprobacion del gobierno de Su Magestad. Tengo el honor de incluir copia de la nota en que desempeñé este deber. Todavía no he recibido ninguna contestacion.

El desgraciado M. Pacífico permanece en Atenas en un estado de gran necesidad, á consecuencia de las pérdidas causadas por el saqueo de su casa.

Tengo, &a.

(Firmado) Thos. Wyse.

Ynclusa en No. 28.

M. Glarakis á Mr. Wyse.

[Traduccion.]

Señor, Atenas, Junio $\frac{16}{28}$ de 1849.

La carta de V. de 19 de Junio me recuerda varias quejas que algunos súbditos de Su Magestad Británica han elevado contra el gobierno del Rey; y asegura que Lord Palmerston le ha ordenado que insista para que sean atendidas, desde que las reclamaciones á que se refieren no han sido todavía arregladas, y cita V. particularmente las de M. Pacífico y Mr. Finlay.

Como he reconocido por los antecedentes que he examinado, que mis predecesores han contestado ya categóricamente a las notas de Mr. Lyons, sobre las reclamaciones de los Sres Finlay y Pacífico y de otros súbditos Yngleses, solo puedo referirme á las citadas contestaciones de mis predecesores; las tres últimas, relativas á M. Pacífico, son de fecha $\frac{16}{28}$ de Julio y $\frac{\text{septiembre } 21}{\text{Octubre } 3}$ de 1848, firmadas por el finado M. Colocotroni, y de $\frac{15}{27}$ de Marzo de 1849, por M. Rhally. Las mas importantes de las que se refieren al asunto de Mr. Finlay, son las de fecha $\frac{18}{30}$ de Agosto, $\frac{\text{septiembre } 30}{\text{Octubre } 12}$, $\frac{9}{21}$ de Noviembre, y $\frac{8}{20}$ de Diciembre de 1848, firmadas por M. Colocotroni, y la de fecha $\frac{\text{Mayo } 25}{\text{Junio } 6}$ del presente año, firmada por mí.

Si hubiere alguna otra reclamacion relativa á la queja de un súbdito Ygles, que no haya sido contestada todavía por mis predecesores, estimaría á V. me informase de ello, á fin de atenderla inmediatamente.

Reciba, &a.

[Firmado] G. Glarakis.

Ynclusa 2 en No. 28.

Mr. Wyse á M. Glarakis.

Señor, Atenas, Julio 2 de 1849.

En la contestacion de fecha $\frac{16}{28}$ del corriente, que me ha hecho V. el honor de dar á mi nota de 19 del corriente, al expresar que el gobierno griego había contestado categóricamente a las notas de mi predecesor, Sir Edmundo Lyons, relativas á las reclamaciones de M. Pacífico y Mr. Finlay, me remite V. con respecto á aquellas reclamaciones, á las notas de sus predecesores, y me ruega que le señale cualesquiera reclamaciones de súbditos Yngleses acerca de las cuales no se hayan recibido contestaciones.

Sinembargo, no hace V. ninguna alusion á la nota á que me hice el honor de remitirle para la especificacion de estos reclamos, la cual fué escrita por Sir Edmundo Lyons el 6 de Diciembre último, en contestacion á preguntas hechas casi en términos semejantes por uno de sus predecesores, y que expresé haber recibido la formal aprobacion del gobierno de Su Magestad.

Con respecto á las dos últimas de las ocho notas concernientes á los reclamos de M. Pacífico y Mr. Finlay, enumerados respectivamente en la carta á que ahora tengo el honor de contestar, la lectura de la nota de Sir Edmundo Lyons de 6 de Diciembre último recordará á V. que el 24 de Octubre de 1848, Sir Edmundo Lyons informó á M. Colocotroni que estaba autorizado por el Vizconde Palmerston para exponer que el gobierno de Su Magestad había sentido un gran pesar por el tono y substancia de aquellas comunicaciones, y que esperaba y confiaba que las cumplidas y completas contestaciones dadas por M. Pacífico y Mr. Finlay á las objeciones hechas á sus respectivos reclamos habrían sido consideradas debidamente por el gobierno griego, y que esos reclamos habrían sido ó enteramente satisfechos ó puestos en vía de pronto arreglo.

En cuanto á las tres notas siguientes en órden, relativas á los reclamos de Mr. Finlay, debo decir solamente, que les fueron dadas completas contestaciones por mi predecesor, y que tanto las notas como las contestaciones estaban en poder del gobierno de Su Magestad, cuando el Vizconde Palmerston dirigió á esta mision la autorizacion comunicada al gobierno griego el 10 de Abril último por Mr. Griffith, del mismo modo que la que fué comunicada en mi nota de 19 del corriente. La última nota relativa á esta reclamacion será remitida al Principal Secretario de Estado para los Negocios Extrangeros de

had the honour to address to your predecessors, by command of Her Majesty's Government, claiming for M. Pacifico compensation for the losses and injuries sustained by him and his family, when his house was broken into and plundered by a riotous mob at Athens on the 4th of April, 1847, I am instructed by Viscount Palmerston, Her Britannic Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs, to make a further and more urgent representation to the Greek Government on behalf of M. Pacifico, and to state to that Government that Her Majesty's Government confidently hope and expect that the Greek Government will without any further delay award to M. Pacifico the compensation to which he is so justly entitled on account of the cruel injuries he has sustained.

I have, &c.

[Signed] Philip Griffith.

No 28.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(Received July 26.)

My Lord, Athens, July 8, 1849.

I have the honour to transmit to your Lordship herewith a copy of a letter from His Hellenic Majesty's Minister for Foreign Affairs in reply to that in which, by command of your Lordship, I pressed the Greek Government to settle the outstanding claims of British sujects, especially those of M. Pacifico and Mr. Finlay.

M. Glarakis having stated that categorical answers had been made to the notes of my predecessor respecting the claims of M. Pacifico and Mr. Finlay, and having begged me, if any other claims existed,to make them known to him, it became necessary for me to recapitulate the notes of my predecessor to which no answers had been received, and to draw his attention a second time to Sir Edmund Lyons' note of the 6th December last, in which these claims are enumerated, and which M. Glarakis passed by without notice, although I informed him that it had received the formal approbation of Her Majesty's Government. I have the honour to inclose a copy of the note by which I discharged this duty. I have not as yet received any reply.

The unfortunate M. Pacifico remains at Athens, in consequence of his losses by the plunder of his house, in a state of great destitution.

I have, &c.

(Signed) Thos. Wyse.

[Translation.]

Sir, Athens, June $\frac{16}{28}$, 1849.

Your letter of the 19th of June reminds me of several complaints which certain subjects of Her Britannic Majesty have brought against the King's Government; and states that Lord Palmerston had instructed you to insist that they should be attended to, since the claims to which they relate have not yet been adjusted. You specify in particular those of M. Pacifico and Mr. Finlay.

As I have ascertained from former papers which I have examined, that my predecessors have already answered categorically the notes of Mr. Lyons, both upon the claims of Messrs. Finlay and Pacifico and upon those of other English subjects, I can only refer to the above-mentioned answers of my predecessors; the three last, concerning M. Pacifico, are dated July $\frac{16}{28}$ and $\frac{\text{September } 21}{\text{October } 3}$, 1848, signed by the late M. Colocotroni, and March $\frac{15}{27}$, 1849, by M. Rhally. The most important of those which relate to the affair of Mr. Finlay, are those dated August $\frac{18}{30}$, $\frac{\text{september } 30}{\text{october } 12}$, November $\frac{9}{21}$ and December $\frac{8}{20}$, 1848, signed by M. Colocotroni and that dated $\frac{\text{May } 25}{\text{June } 6}$ of the present year, signed by myself.

If there should be any other claim relating to the complaint of an English subject which has not yet been answered by my predecessors, I should be obliged, Sir, by your informing me of it, in order that I may attend to it immediately.

Accept, &c.

(Signed) G. Glarakis.

Inclosure 2 in No. 28.

Mr. Wyse to M. Glarakis.

Sir, Athens, July 2, 1849.

In the reply dated the $\frac{16}{28}$th instant, which you have done me the honour to make to my letter of the 19th instant, in stating that the Greek Government had replied categorically to the notes of my predecessor, Sir Edmund Lyons, respecting the claims of M. Pacifico and Mr. Finlay, you refer me, in respect to those claims, to the letters of your predecessors, and request me to point out to you any claims of British subjects respecting which answers have not been received.

You do not, however, make any allusion to the note to which I did myself the honour to refer you for a specification of these claims, which was written by Sir Edmund Lyons on the 6th December last, in answer to inquiries made in nearly similar terms by one of your predecessors,and which I stated to have received the formal approbation of Her Majesty's Government.

With respect to the two first of the eight letters regarding the claims of M. Pacifico and Mr. Finlay respectively enumerated in the letter to which I have now the honour to reply, a perusal of Sir Edmund Lyons' note of the 6th of December last will call to your recollection that on the 24th of October, 1848, Sir Edmund Lyons informed M. Colocotroni that he was instructed by Viscount Palmerston to state that Her Majesty's Government had felt very great regret at the tone and substance of those communications, and that they hoped and trusted that the full and complete answers given by M. Pacifico and Mr. Finlay to the objections made to their respective claims would have been duly considered by the Greek Government, and that those claims would have been either fully satisfied or put into a train of speedy adjustment.

As to the three letters next in order respecting Mr. Finlay's claims, I have only to say that full replies were made to them by my predecessor, and that the letters and the replies were in the hands of Her Majesty's Government when Viscount Palmerston addressed to this Mission the instruction communicated to the Greek Government on the 10th of April last by Mr. Griffith, as well as that communicated by me in my letter of the 19th instant. The last letter respecting this claim shall be forwarded to Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs, if I should be unsuccessful in my anxious endeavours to realize the hope expressed by my predecessor in his note of the 6th December, that this claim may be settled without further reference to Her Majesty's Government.

With respect to the claim of M. Pacifico, the second letter to which you refer me is dated the $\frac{\text{21st September}}{\text{3rd October}}$, 1848; and I find that on the 12th of February, 1849, my

Su Magestad, si acaso fuere desgraciado en mis ardientes deseos por realizar la esperanza expresada por mi predecesor en su nota de 6 de Diciembre, de que este reclamo fuese arreglado sin ulterior referencia al gobierno de Su Magestad.

Con respecto á la reclamacion de M. Pacífico, la segunda nota á que V. me remite es de fecha $\frac{21 \text{ septiembre}}{3 \text{ octubre}}$ de 1848; y encuentro que el 12 de Febrero de 1849 mi predecesor informó al gobierno griego que habiendo el gobierno de Su Magestad tomado en consideracion aquella nota, le había autorizado para asegurar que los argumentos aducidos en ella, no eran suficientes para inducir al gobierno de Su Magestad á variar el concepto que había formado acerca de la compensacion debida á M. Pacífico á causa de las injurias y daños sufridos por él y su familia cuando su casa fué invadida y saqueada por un populacho desenfrenado en Atenas el 4 de Abril de 1847.

La otra nota á que V. se refiere (la de $\frac{15}{27}$ de Marzo de 1849) es referente á un asunto enteramente diferente, á saber, el terreno perteneciente á M. Pacífico incluido en el jardin del Palacio Real; y el gobierno de Su Magestad sabía bien, y había expresado por ello su satisfaccion, que este asunto había quedado arreglado cuando dió á Mr Griffith autorizacion, comunicada al gobierno griego en 20 de Abril último, para hacer una nueva y mas enérgica representacion con respecto á la reclamacion de M. Pacífico por el saqueo de su casa.

Ninguna repuesta ha sido recibida del gobierno griego, ni á la carta de Sir Edmundo Lyons de 12 de Febrero, ni a la de Mr. Griffith de 20 de Abril.

Con respecto á otras reclamaciones, una referencia á la nota de 6 de Diciembre hará recordar á V. que no se ha dado ninguna respuesta á la nota que fué dirigida á M. Coletti el 20 de Mayo de 1847 por Sir Edmundo Lyons, pidiendo por la tercera vez en nombre y por órden del gobierno de Su Magestad, que el de Grecia, sin mayor demora, resarciera la pérdida sufrida por los patrones de seis botes Jónicos que habían sido saqueados en la aduana de Salcina en Octubre de 1846.

Una ojeada que se eche sobre la misma nota de 6 de Diciembre servirá para recordar á V que no se ha dado respuesta alguna á la nota dirigida á V. por mi predecesor el 21 de Octubre de 1847, por órden del Vizconde Palmerston, repitiendo la demanda por compensacion que ya había hecho Sir Edmundo Lyons en favor de dos Jonios que habían sido arrestados ilegalmente y azotados con crueldad por las autoridades de la policía de Pyrgos en 15 de Mayo de 1847; y tambien en favor de otros dos Jonios que habían sido arrestados y maltratados por la policía de Patras el 30 de Mayo de 1847; y expresando con respecto á aquellas demandas, lo mismo que de las otras que no habían sido satisfechas, que el gobierno de Su Magestad esperaba ardientemente que el gobierno griego no dilataría por mas tiempo el darles cumplimiento; porque debía saber que mas pronto ó mas tarde tendría que hacerlo, y que el único efecto de ulteriores dilaciones sería obligar al gobierno de Su Magestad á aumentar, en proporcion de la tardanza, el valor de la compensacion que exigía para los individuos perjudicados; añadiendo, que el gobierno griego obraría con imprudencia para sus propios intereses si daba una mala inteligencia á la tolerancia que en estos asuntos había manifestado el gobierno de Su Magestad, y si llegase á inferir de aquella tolerancia que el gobierno Británico no estaba determinado á compeler al Griego á acceder á aquellas demandas, en caso que espontaneamente no fuese inducido á hacerlo por su propia conviccion de la justicia y el derecho.

Tan lejos de haberse recibido respuestas categóricas á las notas de mi predecesor, relativas á aquellos reclamos, parece que la nota que escribió por órden del gobierno de Su Magestad el 12 de Febrero de 1849 acerca de la reclamacion por el saqueo de la casa de M. Pacífico, ha estado cerca de cuatro meses sin respuesta; que su nota escrita por órden del gobierno de Su Magestad el 20 de Mayo de 1847 relativa á las reclamaciones de los lancheros saqueados en Salcina, ha estado mas de dos años sin respuesta; y finalmente, que su carta escrita el 21 de Octubre, tambien por órden del Gobierno de Su Magestad, relativamente á las reclamaciones de los dos Jonios arrestados y azotados en Pyrgos el 15 de Mayo de 1847,como tambien á las de otros dos Jonios arrestados y maltratados por la policía de Patras el 30 de Mayo de 1847, ha estado mas de veinte meses sin contestacion.

Ni tampoco ha tenido respuesta alguna la nota de Sir Edmundo Lyons de 6 de Diciembre (tantas veces citada en esta nota) que recapitula estas y otras demandas mas importantes todavía por parte de la Gran Bretaña, y que, segun he tenido el honor de expresar á V., ha recibido la formal aprobacion del gobierno de Su Magestad.

Habiendo así establecido claramente, como lo espero, ante V. el estado de estas reclamaciones, solo me resta expresar mi ardiente esperanza, de que no se interpondrán ulteriores dilaciones, sino que al contrario el gobierno griego dará fin á estos desagradables procedimientos por un pronto y franco cumplimiento á las razonables demandas que han sido hechas por el gobierno Británico en favor de súbditos de Su Magestad perjudicados.

Tengo, &a.

[Firmado] Tomas Wyse.

No. 29.

El Vizconde Palmerston á Mr Wyse.

Departamento de Relaciones Exteriores, Julio 24 de 1849.

Señor,

Con referencia al despacho de V. de 8 del corriente, tengo que decirle, que el gobierno de Su Magestad ha aprobado la carta que dirigió V. el 2 del corriente al Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, exigiendo respuestas del gobierno griego á las varias cartas de Sir Edmundo Lyons pidiendo compensacion y reparacion para M. Pacífico y Mr. Finlay, y para varios súbditos Jónicos perjudicados.

Soy, &c.

(Firmado) Palmerston.

No. 30.

Mr. Wyse al Visconde Palmerston. Recibida) el 20 de Agosto.)

(Extracto.) Atenas, Agosto 7 de 1849.

No he recibido ninguna contestacion del gobierno griego á mi nota de 2 de Julio, respecto á las reclamaciones de M. Pacífico y Mr. Finlay, y los varios súbditos Jónicos perjudicados, cuya nota fué honrada con la aprobacion del gobierno de Su Magestad.

No. 31.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston. (Recibida el 6 de Septiembre.)

[Extracto.] Atenas, Agosto 20 de 1849.

Estoy todavía sin ninguna respuesta del gobierno griego á mi nota de 2 de Julio, relativa á las reclamaciones pendientes de los Sres. Pacífico y Finlay, y otros súbditos de Su Magestad.

(Continuará.)

predecessor informed the Greek Government that Her Majesty's Government, having had that letter under their consideration, had instructed him to state that the arguments brought forward in it were not such as to induce Her Majesty's Government to change the view which they had taken of the compensation due to M. Pacifico on account of the injuries and losses sustained by him and his family when his house was broken into and plurdered by a riotous mob at Athens on the 4th of April, 1847.

The other note to which you refer (that of the $\frac{15}{27}$th March, 1849) relates to an altogether different matter, viz., the land belonging to M. Pacifico inclosed in the garden of the Royal Palace; and Her Majesty's Government were fully aware, and had expressed thereat their satisfaction, that this affair had been settled when they gave to Mr. Griffith the instruction, communicated to the Greek Government on the 20th of April last, to make a further and more urgent representation to the Greek Government respecting M. Pacifico's claim for the plunder of his house.

No answer has been received from the Greek Government either to Sir Edmund Lyons' letter of the 12th February, or to Mr. Griffith's of the 20th April.

With respect to other claims, a reference to the note of the 6th December will recall to your recollection that no answer has been returned to the note which was addressed to M. Colleti on the 20th May, 1847, by Sir Edmund Lyons, requiring for the third time, in the name and by desire of Her Majesty's Government, that that of Greece should, without any further delay, make good the loss sustained by the masters of six Ionian boats who had been plundered at the custom-house at Salcina in October, 1846.

And a glance at this same note of the 6th December will serve to remind you that no answer has been returned to the note addressed to you by my predecessor on the 21st October, 1847, by desire of Viscount Palmerston, repeating the demand for compensation which Sir Edmund Lyons had already made on behalf of two Ionians who had been illegally arrested and cruelly flogged by the police authorities at Pyrgos on the 15th of May, 1847; and on behalf also of two other Ionians who had been arrested and ill-used by the police at Patras on the 30th of May, 1847; and stating with regard to those demands, as well as to the others which had not been satisfied, that Her Majesty's Government earnestly hoped that the Greek Government would no longer delay complying with them; for the Greek Government ought to be aware that it must do so sooner or later; and that the only effect of further procrastination must be to render it the duty of Her Majesty's Government to increase in proportion to such delay the amount of compensation which it required for the injured parties; and adding, that the Greek Government would act unwisely for its own interests if it misunderstood the forbearance which had been shown on these matters by Her Majesty's Government, and if it were to infer from that forbearance that the British Government was not determined to compel the Greek Government to accede to those demands, if it should not be induced to do so spontaneously by its own sense of justice and of right.

So far then from categorical answers having been made to the letters of my predecessor respecting these claims; it appears that his letter, written by order of Her Majesty's Government on the 12th February, 1849, respecting the claim for the plunder of M. Pacifico's house, has been upwards of four months without an answer; that his letter, written by order of Her Majesty's Government on the 20th May, 1847, respecting the claims of the boatmen plundered at Salcina, has been more than two years without an answer; and finally, that his letter, written on the 21st October, 1847, also by order of Her Majesty's Government, respecting the claims of the two Ionians arrested and flogged at Pyrgos on the 15th May, 1847, as well as those of two other Ionians arrested and ill-used by the police at Patras on the 30th May, 1847, has been more than twenty months unanswered.

Nor has any answer been returned to Sir Edmund Lyons' note of the 6th December (so often cited in this letter), which recapitulates these and other still more important demands on the part of Great Britain, and which has, as I have had the honour to state to you, received the formal approbation of Her Majesty's Government.

Having thus, Sir, I hope, placed the state of these claims clearly before you, it only remains for me to express my most earnest hope that no further delays will be interposed, but that the Greek Government will close these painful proceedings by a prompt and frank compliance with the reasonable demands made by the British Government on behalf of Her Majesty's injured subjects.

I have, &c.

[Signed] Thomas Wyse.

No. 29.

Viscount Palmerston to Mr. Wyse.

Sir, Foreign Office, July 24, 1849.

With reference to your despatch of the 8th instant, I have to state that Her Majesty's Government have approved the letter which you addressed on the 2nd instant to the Greek Minister for Foreign Affairs, requiring answers from the Greek Government to the several letters from Sir Edmund Lyons demanding compensation and redress for M. Pacifico and Mr. Finlay, and for several aggrieved Ionian subjects.

I am, &c.

[Signed] Palmerston.

No. 30.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—[Received August 20.]

[Extract.] Athens, August 7, 1849.

I have not received any answer from the Greek Government to my note of the 2nd of July, respecting the claims of M. Pacifico and Mr. Finlay, and the several aggrieved Ionian subjects, which note has been honoured by the approval of Her Majesty's Government.

No. 31.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston—[Received September 6.]

[Extract.] Athens, August 20, 1849.

I am still without any answer from the Greek Government to my note of the 2nd of July, respecting the unsatisfied claims of Messrs. Pacifico and Finlay and other of Her Majesty's subjects.

(To be continued.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Los Contadores Generales—

Buenos Ayres, Junio 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia—
y 21 de la Confederacion Argentina—

Remiten las planillas de los précios corrientes de plaza, en Mayo [mes de América] del presente año—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

Los que suscriben, cumpliendo con lo ordenado en 13 de Agosto del año de 1842, acompañan á V. E., en copias, el oficio y planillas que han recibido del Corredor de Número, D. Pablo Santillan, sobre los precios corrientes de Mayo [mes de América]—

Dios gue. á V. E. m^s. a^s—

Exmo. Señor—

Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Corredor de comercio de número mas antiguo, Pablo Santillan—

Buenos Ayres, Mayo 31 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia,—
y 21 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Comercio de Número mas antiguo que subscribe, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto de 1842, tiene el honor de acompañar á Udes. las Planillas de los precios corrientes en el presente mes, de los artículos de importacion y exportacion, firmadas de los Corredores de Comercio de Número—

Dios gue. á Udes. m.^s a^s—

Pablo Santillan—

Es copia—Urquiza—Aldama—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

PRECIOS CORRIENTES de Plaza en Mayo (mes de América) de 1850 de los artículos de Ymportacion y Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subscriben, en cumplimiento del Supremo Decreto de 13 de Agosto del año de 1842—

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Agujetas, con escobilla, una, doce reales	" " "	—á—	1 4
Agujas, millar, de diez á treinta y cinco	10 "	—á—	35 "
Abanicos regulares, docena, cuarenta y cinco á cinquenta pesos	45 "	—á—	50 "
Yd. ordinarios, docena, doce á quince pesos	12 "	—á—	15 "
Yd. finos de marfil, docena, mil quinientos á dos mil ps	1500 "	—"—	2000 "
Yd. de hueso, docena, de doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 "	—"—	250 "
Yd. con varilla coco, docena, ciento á ciento cuarenta ps	100 "	—"—	140 "
Yd. finos de nácar, docena, dos mil novecientos á tres mil pesos	2900 "	—á—	3000 "
Aceite de linaza, galon, diez y ocho á veinte pesos	18 "	—"—	20 "
Yd. de almendras, libra, diez á once pesos	10 "	—á—	11 "
Yd. de olivo, en casco, arroba, cincuenta ps	" " "	—"—	50 "
Yd. de id. en botijuelas, una, treinta y ocho pesos	" " "	—"—	38 "
Aceitunas de Málaga, barril, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. sevillanas, cuñete, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Acero en barra, quintal, de ciento cincuenta á trescientos cincuenta	150 "	—á—	350 "

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Aguardiente de 34 á 35 grados, de España, pipa, mil trescientos ps	“ “ “	—“—	1300 “
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, mil cien pesos	“ “ “	—“—	1100 “
Yd. caña del Brasil, de 20 grados, pipa, seiscientos sesenta pesos	“ “ “	—“—	660 “
Yd. anisado de Mallorca, de 28 grados, pipa, mil trescientos ps	“ “ “	—“—	1300 “
Agua de colonia de primera, docena, treinta ps.	“ “ “	—“—	30 “
Yd. de id. ordinaria, docena, quince pesos	“ “ “	—“—	15 »
Alambre de fierro surtido, quintal, ciento cincuenta á trescientos pesos	150 “	—á—	300 “
Yd. de laton, libra, cinco á seis pesos	5 “	—“—	6 “
Almidon de mandioca, arroba, catorce ps.	“ “ “	—“—	14 “
Yd. de trigo, arroba, 14 pesos	“ “ “	—“—	14 “
Alquitran, barrica, cien pesos	“ “ “	—“—	100 “
Anteojos de carey de acero, docena, ciento veinte ps	“ “ “	—“—	120 “
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, trece reales	“ “ “	—“—	1 5
Arroz del Brasil, arroba, catorce pesos	“ “ “	—“—	14 “
Yd. de la Carolina, arroba, veinte y dos á veinte y tres ps.	22 “	—“—	23 “
Astracan, yarda, seis pesos	“ “ “	—“—	6 “
Azadas, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 “	—á—	60 “
Azadones, docena, setenta á ochenta pesos	70 “	—á—	80 “
Azadores, docena, treinta á treinta y cinco pesos	30 “	—á—	35 “
Azafran de Castilla, libra, doscientos veinte pesos	“ “ “	—“—	220 “
Azucar blanca del Brasil, arroba, treinta y ocho pesos	“ “ “	—“—	38 “
Yd. terciada de id., arroba, veinte y seis pesos	“ “ “	—“—	26 “
Yd. de pilon, arroba, cincuenta y cuatro ps	“ “ “	—“—	54 “
Yd. blanca de la Habana, arroba, cuarenta y dos ps.	“ “ “	—“—	42 “
Yd. terciada de id., arroba, treinta y dos pesos	“ “ “	—á—	32 “
Azuelas, docena, cincuenta y cinco pesos	“ “ “	—á—	55 “
Agua fuerte, libra. cinco pesos	“ “ “	—»—	5 “
Aguarrás, galon, ocho pesos	“ “ “	—»—	8 “
Alcanfor, libra, doce pesos	“ “ “	—»—	12 “
Alemaniscos, vara, cinco á doce pesos	5 “	—á—	12 “
Alepin mezcla, yarda, doce pesos	“ “ “	—“—	12 “
Yd de seda, idem, catorce á diez y ocho pesos	14 “	—á—	18 “
Alpacas, idem, cuatro á siete pesos	4 “	—á—	7 “
Alforjas ó maletas de lana, veinte y seis pesos	“ “ “	—“—	26 “
Alfombras hechas, una, cincuenta y cinco á ochenta y cinco pesos	55 “	—á—	85 “
Algodon en rama, arroba, cincuenta pesos	“ “ “	—á—	50 “
Almendras, arroba, treinta pesos	“ “ “	—“—	30 “
Alpiste, arroba, diez y seis pesos	“ “ “	—“—	16 “
Anclas y anclotes, libra, siete reales	“ “ “	—“—	7
Anis en grano, arroba, cuarenta y cinco á cincuenta ps.	45 “	—á—	50 “
Añil, libra, catorce á treinta pesos	14 “	—á—	30 “
Arados de fierro, uno, trescientos cincuenta á seiscientos pesos	350 “	—á—	600 “
Azufre, arroba, treinta pesos	“ “ “	—“—	30 “
Azul de Prusia, libra, diez y ocho rls	“ “ “	—“—	2 2
Baldosas, millar, cuatrocientos ps	“ “ “	—»—	400 “
Baldes de fierro, uno, veinte á veinticinco ps.	20 “	—á—	25 “
Yd. de laton, docena, doscientos cuarenta pesos	“ “ “	—“—	240 “
Bacalao, quintal, ochenta pesos	“ “ “	—“—	80 “
Bayetas de dos frisas punzó, yarda, ocho y medio á nueve y medio pesos	8 4	—á—	9 4
Yd de id. surtidas, id., ocho á nueve pesos	8 “	—“—	9 “
Yd. fajuelas, idem, diez pesos y medio	“ “ “	—“—	10 4
Yd. de medio pellon, idem, trece á catorce pesos	13 “	—á—	14 “
Yd. de pellon, idem, diez y ocho ps	“ “ “	—“—	18 “
Bainas para bayonetas, con conteras de lata, una, cinco pesos	“ “ “	—“—	5 “
Ydem para machetes, con guarniciones de lata, una, quince pesos	“ “ “	—“—	15 “
Botones de hueso, gruesa, tres y medio pesos	“ “ “	—“—	3 4
Yd. de la Patria, grandes, idem, treinta á treinta y cinco pesos	30 “	—á—	35 “
Yd., id chicos, idem, veinte á veinte y cinco ps	20 “	—á—	25 “
Yd. de nácar, idem, cinco pesos	“ “ “	—“—	5 “
Yd. para chaquetas, idem diez pesos	“ “ “	—“—	10 “
Yd. para chalecos, idem, nueve pesos	“ “ “	—“—	9 “
Yd. para tiradores, docena, diez y seis á diez y ocho ps	16 “	—á—	18 “
Bombasí, yarda, veinte reales	“ “ “	—“—	2 4
Braseros de fierro, docena, ciento ochenta pesos	“ “ “	—á—	180 “
Bretañas de hilo regulares, pieza, cuarenta ps	“ “ “	—á—	40 “
Yd. con algodon, pieza, veinte y ocho pesos	“ “ “	—»—	28 “
Yd. legítimas, idem, cincuenta y dos ps	“ “ “	—“—	52 “
Brea, barrica, ochenta pesos	“ “ “	—“—	80 “
Bramante de hilo frances, metro, siete ps.	“ “ “	—“—	7 “
Yd de id. id. regular, idem, seis pesos	“ “ “	—“—	6 “
Yd. finos de algodon, yarda, doce á trece reales	1 4	—á—	1 5
Ydem angostos de idem, pieza, veinte y dos ps	“ “ “	—“—	22 “
Brin aplomado de hilo, yarda, tres y medio á siete ps	3 4	—á—	7 “
Yd. blanco de idem, idem, cuatro á ocho pesos	4 “	—á—	8 “
Yd. mezcla con algodon, idem, tres pesos	“ “ “	—“—	3 “
Balijas de lona, una, á veinte y seis pesos	“ “ “	—“—	26 “
Cananas, una, diez á doce pesos	10 “	—“—	12 “
Yd. de 20 cartuchos, una, veinte y cinco ps.	“ “ “	—“—	25 “
Cartucheras para infantería, con cajas de lata, una, diez y siete á diez y nueve pesos	17 “	—á—	19 “
Camisetas de lana, docena, ciento veinte pesos	“ “	—á—	120 “
Calzoncillos de idem, docena, ciento diez ps.	“ “ “	—“—	110 “
Cambray de hilo de 10 á 12 anas, pieza, doscientos á doscientos veinte pesos	200 “	—á—	220 “
Cotin de algodon, yarda, quince reales	“ “ “	—“—	1 7
Yd. de hilo, idem, cinco pesos	“ “ “	—“—	5 “
Candeleros de platina, par, veinte y cinco á cien pesos	25 “	—á—	100 “
Yd. de idem de 2 á 3 luces, par, ciento cincuenta á seiscientos ps	150 “	—á—	600 “
Café del Brasil, quintal, doscientos cuarenta y cinco á doscientos cincuenta pesos	245 “	—“—	250 “
Canastos de loza, uno, setecientos á ochocientos ps	700 “	—á—	800 “
Cacerolas de fierro, docena, doscientos á doscientos diez y seis pesos	200 “	—á—	216 “
Yd. de laton, idem, ciento cuarenta á ciento setenta ps.	140 “	—á—	170 “
Canelon, libra, cuatro á cinco pesos	4 “	—á—	5 “
Carbon de piedra, tonelada, ciento cincuenta á dos cientos pesos	180 “	—á—	200 “
Cera en marquetas, libra, ocho á nueve pesos	8 “	—“—	9 “
Yd. en velas, idem, nueve y medio á diez pesos	9 4	—“—	10 “
Cerveza, docena, cuarenta y cinco pesos	“ “ “	—“—	45 “
Cerrojos de fierro, docena, cincuenta pesos	“ “ “	—“—	50 “
Cepillos para carpintero, idem, ciento veinte y cinco ps	“ “ “	—“—	125 “
Cerraduras chicas, idem, nueve ps.	“ “ “	—“—	9 “
Yd. grandes, idem, cuarenta á cincuenta ps	40 “	—á—	50 “
Chalí estampado, metro, cuatro pesos	“ “ “	—“—	4 “
Chimeneas de fierro, una, doscientos á mil pesos	200 “	—á—	1000 “
Cigarros de Virginia, millar, ciento veinte ps	“ “ “	—“—	120 “
Yd. de la Habana, idem, ochocientos cincuenta ps	“ “ “	—“—	850 “
Cinturones para cartucheras, uno, á tres y medio ps	“ “ “	—“—	3 4
Yd. para machetes, uno, ocho pesos	“ “ “	—“—	8 “
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, cinco á ocho ps	5 “	—á—	8 “
Ydem de lana punzó, idem, cuatro pesos	“ “ “	—“—	4 “
Clavazon de fierro surtida, quintal, ochenta á noventa pesos	80 “	—á—	90 “
Yd. para herrar caballos, idem, doscientos cincuenta pesos	“ “ “	—“—	250 “
Cocos blancos de 10 yardas, pieza, veinte y ocho ps	“ “ “	—“—	28 “
Yd. de colores, yarda, doce reales	“ “ “	—“—	1 4
Yd. blancos para forros, idem, diez reales	“ “ “	—“—	1 2
Coñac ingles, de 28 grados, pipa, setecientos cincuenta ps	“ “ “	—á—	750 “
Cuadernales, pulgada, ocho reales	“ “ “	—“—	1
Colchas de algodon de colores, una, quince ps	“ “ “	—“—	15 “
Yd. blancas, una, diez y seis á sesenta pesos	16 “	—“—	60 “
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, cuarenta y cinco á cincuenta y cinco pesos	45 “	—á—	55 “
Yd. mezclas, pieza, treinta y cinco á cuarenta ps	35 “	—“—	40 “
Casimir, yarda, quince á treinta pesos	15 “	—“—	30 “
Cotones, idem, cinco pesos	“ “ “	—“—	5 “
Corta-plumas finas, docena, noventa á cien ps	90 “	—á—	100 “
Yd. ordinarias, idem, quince á veinte pesos	15 “	—á—	20 “
Cristales surtidos, caja, cuarenta y ocho á ochenta ps.	48 “	—á—	80 “
Crehuelas de algodon, yarda, doce á catorce reales	1 4	—á—	1 6
Creas de hilo, yarda, cuatro á ocho pesos	4 “	—á—	8 “
Crespon de 10 metros, pieza, cuarenta á sesenta ps	40 “	—á—	60 “
Cucharas de composicion, gruesa, ciento veinte y cinco pesos	“ “ “	—»—	125 “
Yd. de fierro, gruesa, treinta ps	“ “ “	—“—	30 “
Yd. de plata alemana, docena, cuarenta y cinco á setenta pesos	45 “	—á—	70 “
Yd. de id. para café, docena, veinte pesos	“ “ “	—»—	20 “
Yd. de fierro para albañil, docena, cuarenta á noventa pesos	40 “	—á—	90 “
Cuchillos cabo de palo, docena, de treinta y cinco á sesenta pesos	35 “	—á—	60 “
Yd. cabo de asta, idem, treinta y cinco pesos	“ “ “	—“—	35 “
Yd. para zapatero, idem, diez á quince pesos	10 “	—á—	15 “
Yd. para talabartero, idem, treinta pesos	“ “ “	—“—	30 “

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Cubiertos de cabo de marfil, de primera, docena, ochenta á ciento treinta pesos	80 “	—á—	130 “
Yd. de cabo de hueso, docena, veinte y un ps.	“ “ “	—“—	21 “
Carboneras de fierro, una, quince pesos	“ “ “	—“—	15 “
Cencerros, docena, sesenta pesos	“ “ “	—“—	60 “
Chocolate, libra, cinco á ocho pesos	5 “	—á—	8 “
Ciruelas secas, arroba, veinte y cinco pesos	“ “ “	—á—	25 “
Clarines, uno, ciento ochenta pesos	“ “ “	—“—	180 “
Cohetes de la Yndia, paquete ó gruesa, catorce y medio rls	“ “ “	—“—	1 6½
Cominos, arroba, cien pesos	“ “ “	—á—	100 “
Compases de fierro, docena, treinta y cinco á sesenta ps	35 “	—á—	60 “
Corbatas y corbatines de seda, ochenta á doscientos pesos	80 “	—á—	200 “
Corchos, millar, diez pesos	“ “ “	—“—	10 “
Cuerdas romanas, gruesa, quince á treinta pesos	15 “	—á—	30 “
Caronas de zuela, una, treinta pesos	“ “ “	—“—	30 “
Cocinas económicas, una, quinientos á seiscientos ps	500 “	—á—	600 “
Cadenas de fierro, libra, siete reales	“ “ “	—“—	7
Cinchas de zuela, treinta ps	“ “ “	—á—	30 “
Despaviladeras ordinarias, docena, diez y ocho ps	“ “ “	—“—	18 “
Ydem de acero, id., cincuenta á sesenta pesos	50 “	—á—	60 “
Ydem de platina con platillo, id., ochenta á noventa ps.	80 “	—á—	90 “
Damasco de seda, vara, veinte y cinco pesos	“ “ “	—“—	25 “
Ydem de lana, doble ancho, vara, doce pesos	“ “ “	—“—	12 “
Damajuanas vacías, una, cinco á seis pesos	5 “	—á—	6 “
Destornilladores surtidos, docena, cuarenta á cincuenta pesos	40 “	—“—	50 “
Duelas para pipas, millar, ciento setenta pesos	“ “ “	—“—	170 “
Ejes de fierro, quintal, cuarenta pesos	“ “ “	—“—	40 “
Ydem de lanza, uno, ciento treinta y cinco á ciento cuarenta pesos	135 “	—á—	140 “
Estribos de fierro, docena, cuarenta á sesenta pesos	40 “	—á—	60 “
Ydem de bronce, docena, treinta á sesenta pesos	30 “	—á—	60 “
Estriberas de zuela, par, nueve á doce pesos	9 “	—á—	12 “
Espuelas de fierro para campo, docena, cuarenta á ciento sesenta ps	40 “	—á—	160 “
Esteras de esparto, pieza, ciento ochenta pesos	“ “ “	—“—	180 “
Estopa, quintal, doscientos pesos	“ “ “	—“—	200 “
Estaño en barra, libra, cinco pesos	“ “ “	—“—	5 “
Escobines, docena, cuarenta y cinco pesos	“ “ “	—»—	45 “
Escofias, docena, cuarenta sesenta pesos	40 “	—á—	60 “
Estufas de fierro, una, ciento cincuenta á trescientos pesos	150 “	—á—	300 “
Estoperoles, quintal, ciento treinta ps	“ “ “	—»—	130 “
Esclavinas surtidas, una, dos á doce pesos	2 “	—á—	12 “
Escopetas, una, ciento á mil pesos	100 “	—á—	1000 “
Esencias, docena, ochenta á cien pesos	80 “	—á—	100 “
Escoplos, idem, treinta á cuarenta pesos	30 “	—á—	40 “
Espadas, una, dos y medio pesos fuertes	“ “	-á-	2 4 rs. pta.
Esponjas, libra, seis reales	“ “ “	—“—	6 “ “
Fierro en barra, quintal, cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 “	—á—	45 “
Fierro en plancha, redondo y cuadrado, quintal, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 “	—á—	50 “
Ydem para arcos, quintal, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 “	—á—	50 “
Formones surtidos, docena, veinte y cinco á treinta ps.	25 “	—á—	30 “
Fuentes de peltre, idem, ciento cuarenta á doscientos sesenta pesos	140 “	—á—	260 “
Ydem de lata, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 “	—á—	60 “
Fariña, arroba, nueve á diez pesos	“ 9 “	—“—	10 “
Fajas inglesas, docena, treinta y seis ps	“ “ “	—“—	36 “
Felpudos, docena, cien pesos	“	—“—	100 “
Frenos de media medida del pais, uno, veinte y cinco á noventa ps	25 “	—á—	90 “
Ydem ordinarios, sin copas, docena, ciento sesenta ps	» » »	—»—	160 »
Ydem con copas, composicion, docena, de doscientos á trescientos sesenta ps	200 “	—á—	360 “
Franela mezcla, yarda, veinte y tres reales	“ “ “	—“—	2 7
Yd. de lana, idem, cinco seis pesos	5 “	—á—	6 “
Fósforos, gruesa, doce veinte y un pesos	12 “	—á—	21 “
Fresadas, una, diez y siete sesenta pesos	17 “	—á—	60 “
Yd. superiores, una, sesenta y cinco á noventa pesos	65 “	—á—	90 “
Fundas de lona para fusil, una, seis pesos 4 reales	“ “ “	—“—	6 4
Felpa de seda, metro, veinte á veinte y cuatro pesos	20 “	—“—	24 “
Fideos de Génova, arroba, cuarenta y cinco pesos	“ “ “	—“—	45 “
Filástica, quintal, ciento setenta pesos	“ “ “	—“—	170 “
Flautas, una, treinta á cien pesos	30 “	—á—	100 “
Fuelles surtidos, docena, setenta á cien pesos	70 “	—“—	100 “
Fusiles, uno, cinco y medio á seis pesos plata	5 4rs. p.	-á-	6 ps. pta.
Garvanzos, arroba, quince pesos	“ “ “	—“—	15 “
Gorros catalanes, docena, sesenta pesos	“ “ “	—“—	60 “
Yd. ingleses, idem, cuarenta pesos	“ “ “	—“—	40 “
Guantes de cabretilla, idem, ciento á ciento cincuenta ps	100 “	—á—	150 “
Ginebra de Holanda, de 20 grados, pipa, á seiscientos cincuenta pesos	“	—á—	650 “
Yd. en frasqueras, canastos y cajones, docena, veinte y siete pesos	“ “ “	—“—	27 “
Garlopas y garlopines, docena, ciento ochenta á doscientos ps.	180 “	—á—	200 “
Gubias dobles, docena, ciento ochenta á doscientos sesenta pesos	180 “	—á—	260 “
Galon de oro y plata, vara, doce á ciento veinte ps.	12 “	—á—	120 “
Gasa de seda, metro, cuatro á siete pesos	4 “	—á—	7 “
Gró de seda de Nápoles, metro, diez á doce pesos	10 “	—á—	12 “
Hachas de fierro, docena, cincuenta y cinco á setenta p.	55 “	—á—	70 “
Hachuelas de idem, idem, cincuenta á cincuenta y cinco pesos	50 “	—á—	55 “
Harina de Norte América, barrica, seis ps. plata	“ “ “	—“—	6p. pta.
Hoja de lata, caja surtida, siete pesos plata	“ “ “	—á—	7p. pta.
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro pesos	“ “ “	—“—	24 “
Hoces, docena, cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 “	—á—	45 “
Hilo de acarreto, quintal, doscientos treinta pesos	“ “ “	—“—	230 “
Yd. de ovillo, libra, doce pesos	“ “ “	—á—	12 “
Yd. de colores, idem, ocho pesos	“ “ “	—“—	8 “
Yd. punzó, idem, diez pesos	“ “ “	—“—	10 “
Yd. de sastre, libra, cinco pesos	“ “ “	—“—	5 “
Yd. frances, idem, seis pesos	“ “ “	—“—	6 “
Yd. de zapatero, paquete, siete pesos	“ “ “	—“—	7 “
Yd. de id. fino, libra, diez pesos	“ “ “	—“—	10 “
Yd. catalan, quintal, trescientos cincuenta pesos	“ “ “	—“—	350 “
Yrlandas de hilo, pieza, ciento á doscientos ochenta ps	100 “	—á—	280 “
Yndianas, pieza, veinte y cinco á treinta pesos	25 “	—á—	30 “
Jarros de lata, docena, trece pesos	“ “ “	—á—	13 “
Jabon de España, arroba, cincuenta pesos	“ “ “	—“—	50 “
Yd. amarillo, arroba, diez y ocho ps	“ “ “	—“—	18 “
Jergon, yarda, doce pesos	“ “ “	—“—	12 “
Jerga, sin verde ni celeste, una, seis y medio pesos	“ “ “	—á—	“ 6 4
Jarcia, quintal, ciento cincuenta ps	“ “ “	—“—	150 “
Liencillo de 26 pulgadas, yarda, ocho reales	“ “ “	—á—	“ 1 “
Yd. de 28 á 30 pulgadas, idem, nueve á once reales	1 1	—á—	1 3
Yd de 30 á 40 idem, idem, de doce á trece reales	1 4	—á—	1 5
Yd. asargado, yarda, catorce á quince reales	1 6	—á—	1 7
Lomillos de zuela, uno, treinta pesos	“ “ “	—á—	30 “
Lonetas de 26 pulgadas, pieza, noventa ps	“ “ “	—“—	90 “
Ydem de Rusia, idem, doscientos pesos	“ “ “	—á—	200 “
Yd. blancas, idem, ciento veinte peso	“ “ “	—“—	120 “
Listados de colores, yarda, dos pesos	“ “ “	—“—	2 “
Lanilla surtida, pieza, sesenta pesos	“ “ “	—“—	60 “
Linó blanco, idem, veinte y dos pesos	“ “ “	—“—	22 “
Lomillos de zuela de media medida, uno, treinta y cinco á treinta y seis pesos	35 “	—“—	36 “
Lámparas de cristal, una, treinta á cuarenta pesos	30 “	—á—	40 “
Látigos, uno, veinte á sesenta pesos	20 “	—á—	60 “
Laton, caja, siete y medio pesos plata	“ “ “	—á—	7½p. pta.
Lápices, docena, tres á cinco pesos	3 “	—á—	5 “
Libros en blanco, uno, veinte y cinco á trescientos ps.	25 “	—á—	300 “
Limas surtidas, docena, veinte y cinco á cuarenta pesos	25 “	—á—	40 “
Martillos de fierro, idem, treinta á cuarenta pesos	30 “	—á—	40 “
Municion, quintal, ciento á ciento veinte ps.	100 “	—á—	120 “
Miel de caña, pipa, novecientos á novecientos cincuenta ps	900 “	—á—	950 “
Yd. de aveja, galon, ocho pesos	“ “ “	—á—	8 “
Madera de caoba, pié, tres pesos	“ “	—á—	3 “
Yd. de pino de Norte América, pié, cinco y medio á seis reales	5½	—á—	“ 6
Ydem de idem de Tea, pié, cinco y medio á seis reales	5½	—á—	6
Yd. de id. de Rusia, idem, seis reales	“ “ “	—á—	6
Yd. de fresno, idem, diez á doce reales	“ 1 2	—“—	1 4
Yd. de cedro del Brasil, idem, doce á catorce reales	1 4	—á—	1 6
Yd. de idem de la Habana, idem, catorce á diez y seis reales	1 6	—á—	2
Yd. de id. del Tucuman, idem, doce á catorce reales	1 4	—á—	1 6
Yd. de roble, idem, doce á catorce reales	1 4	—á—	1 6
Yd. en vigas del Brasil, vara, diez y seis á diez y ocho ps	16 “	—á—	18 “
Medias de lana, docena, cincuenta y cinco pesos	“ “ “	—“—	55 “
Yd. de algodon para hombre, docena, sesenta á ochenta ps	60 “	—á—	80 “
Yd. de idem para muger, docena, cincuenta á setenta pesos	50 “	—á—	70 “
Yd. de seda, idem, ciento cincuenta pesos	“ “ “	—“—	150 “
Yd. de patente, idem, ciento ochenta pesos	“ “ “	—“—	180 “

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Muselinas caladas, pieza, de 10 yardas, diez y seis ps.	“ “ “	—“—	16 “
Yd. lisas, idem, 20 yardas, cincuenta pesos	“ “ “	—“—	50 “
Mochilas de lona, una, treinta á treinta y cuatro ps	30 “	—“—	34 “
Machetes, docena, cuarenta y cinco á sesenta pesos	45 “	—“—	60 “
Marroquines franceses, docena, doscientos á trescientos veinte ps.	200 “	—á—	320 “
Motones, pulgada, ocho reales	“ “ “	—“—	1 “
Máquinas para café, una, cincuenta á cien pesos	50 “	—á—	100 “
Molinillos, uno, nueve á veinte pesos	9 “	—á—	20 “
Merino, metro, doce á quince pesos	12 “	—á—	15 “
Mermelada, en cajas, docena, diez y seis pesos	“ “ “	—“—	16 “
Mostaza, en tarros, idem, cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 “	—“—	45 “
Municioneros, uno, diez á treinta pesos	10 “	—á—	30 “
Nanquines, yarda, trece reales	“ “ “	—“—	1 5
Navajas finas de barba, par, treinta á cuarenta ps	30 “	—á—	40 “
Yd. regulares, docena, ciento veinte á ciento cuarenta pesos	120 “	—á—	140
Negro-humo, arroba, veinte y cinco pesos	“ “ “	—“—	25
Ollas de fierro, docena, noventa á cien pesos	90 “	—á—	100 “
Obleas en cajas, gruesa, cincuenta á sesenta pesos	50 “	—á—	60 “
Pólvora, libra, cinco á veinte pesos	5 “	—á—	20 “
Pañuelos de seda para las manos, docena, ciento cuarenta á ciento ochenta pesos	140 “	—á—	180 “
Yd. de algodon á cuadros, docena, veinte y ocho á treinta y seis pesos	28 “	—á—	36 “
Yd. de rebozo, uno, catorce á veinte y cinco pesos	14 “	—á—	25 “
Yd. de medio rebozo, uno, seis á doce pesos	6 “	—á—	12 “
Yd. de casimir de rebozo, uno, veinte pesos	“ “ “	—“—	20 “
Yd. de idem de medio rebozo, uno, diez pesos	“ “ “	—“—	10 “
Yd. de merino bordados, idem, setenta á doscientos pesos	70 “	—á—	200 “
Yd. bolivianos de seda, idem, noventa pesos	“ “ “	—“—	90 “
Yd. de tibet, idem, veinte y ocho á treinta ps.	28 “	—á—	30 “
Yd. de cambray, docena, treinta y seis á ciento cincuenta pesos	36 “	—á—	150 “
Yd. de borra de seda, idem, cincuenta á ochenta pesos	50 “	—á—	80 “
Pábilo, arroba, setenta pesos	“ “ “	—“—	70 “
Palmatorias de metal, docena, setenta á cien pesos	70 “	—á—	100 “
Yd. de laton, idem, setenta á noventa ps	70 “	—á—	90 “
Piedras para vereda, vara cuadrada, treinta pesos	“ “ “	—»—	30 “
Prunelas, yarda, cuatro y medio pesos	“ “ “	—»—	4 4
Piel blanca, idem, diez y siete á diez y ocho reales	2 1	—“—	2 2
Pana punzó, idem, seis á siete pesos	6 “	—á—	7 “
Ydem surtida, idem, cinco pesos	“ “ “	—“—	5 “
Palas, docena, noventa á cien pesos	90 “	—á—	100 “
Palanganas de lata, docena, ochenta pesos	“ “ “	—“—	80 “
Paños azules entrefinos, yarda, cuarenta á cincuenta pesos	40 “	—á—	50 “
Yd. granas, yarda, cincuenta á sesenta ps	50 “	—á—	60 “
Yd. de la estrella azules, yarda, quince á diez y seis ps.	15 “	—á—	16 “
Yd. de id. granas, idem, diez y seis á diez y siete pesos	16 “	—á—	17 “
Yd. finos, idem, setenta á ochenta pesos	70 “	—á—	80 “
Yd. azules para ponchos, id., cuarenta y cinco á setenta ps.	45 “	—á—	70 “
Perfumería surtida, docena, cien pesos	“ “ “	—“—	100 “
Plumas de acero en cajas, una, cinco á seis ps	5 “	—á—	6 “
Yd. de ave, millar, treinta á cuarenta pesos	30 “	—á—	40 “
Papel de carta, resma, diez y seis á veinte ps	16 “	—á—	20 “
Yd. florete, idem, treinta á treinta y dos ps	30 “	—“—	32 “
Yd. medio florete, idem, veinte ps	“ “ “	—“—	20 “
Yd. de estraza grande, idem, catorce ps	“ “ “	—“—	14 “
Yd. de id. chico, idem, cuatro pesos	“ “ “	—“—	4 “
Ydem pintado, pieza, cinco á sesenta pesos	5 “	—á—	60 “
Peines blancos de marfil, docena, veinte y cinco ps	“ “ “	—“—	25 “
Ydem batidores de talco, idem, diez y siete pesos	“ “ “	—“—	17 “
Yd. idem de búfalo, idem, cuarenta pesos	“ “ “	—“—	40 “
Ydem idem de carey, idem, ciento cincuenta ps	“ “ “	—á—	150 “
Pizarras surtidas, idem, diez quince pesos	10 “	—á—	15 “
Pimenton, arroba, cuarenta y cinco pesos	“ “ “	—“—	45 “
Pasas de Málaga, arroba, cuarenta y seis ps	“ “ “	—“—	46 “
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos pesos	“ “ “	—“—	200 “
Yd. de laton, docena, noventa á noventa y cinco ps.	90 “	—á—	95 “
Planchas de fierro para planchar, docena, veinte y ocho á treinta y dos ps	28 “	—á—	32 “
Yd. de id. para techos, quintal, setenta á setenta y cinco pesos	70 “	—á—	75 “
Picos de idem, docena, ciento á ciento veinte pesos	100 “	—“—	120 “
Puntillas para zapatero, quintal, de ciento cincuenta á ciento sesenta pesos	150 “	—á—	160 “
Podaderas, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 “	—á—	60 “
Parrillas surtidas, docena, cincuenta á setenta ps	50 “	—á—	70 “
Pasadores id., idem, veinte y cinco á cincuenta y ocho ps	25 “	—á—	58 “
Porta-carabinas, pintadas al oleo, una, seis ps.	“ “ “	—“—	6
Porta-bayonetas, una, seis ps	“ “ “	—“—	6 “
Porta-fusiles, uno, tres pesos 4 reales	“ “ “	—“—	3 4
Porta-cajas pintadas al oleo, una, nueve pesos	“ “ “	—“—	9 “
Parches para cajas de guerra, uno, once pesos cuatro reales	“ “ “	—“—	11 4
Plomo en barra ó en chapa, quintal, ciento diez ps.	“ “ “	—á—	110 “
Pellones negros, uno, diez y siete pesos	“ “ “	—“—	17 “
Pellones tucumanos, uno, doscientos pesos	“ “ “	—“—	200 “
Paraguas, uno, treinta á ciento veinte pesos	30 “	—“—	120 “
Pequines de seda, vara, veinte y cinco pesos	“ “ “	—“—	25 “
Percales, yarda, diez á diez y seis reales	1 2	—á—	2 “
Pergaminos, uno, diez á quince pesos	10 “	—“—	15 “
Pesa-licores, idem, cinco pesos	“ “ “	—“—	5 “
Pimienta negra, arroba, veinte y ocho pesos	“ “ “	—“—	28 “
Pistolas, par, cuarenta y cinco á doscientos pesos	45 “	—“—	200 “
Pintura preparada, libra, dos pesos	“ “	—á—	2 “
Pinzas surtidas, docena, cuarenta pesos	“ “ “	—“—	40 “
Pértigos de lanza, uno, trescientos pesos	“ “ “	—á—	300 “
Quitasoles de seda, uno, diez á sesenta pesos	10 “	—á—	60 “
Yd. de algodon, uno, diez á veinte pesos	10 “	—á—	20 “
Quinqués de una luz, uno, cuarenta á cincuenta ps	40 “	—á—	50 “
Yd. de dos á cuatro luces, idem, ciento á doscientos ps.	100 “	—á—	200 “
Quesos extrangeros, idem, seis á siete pesos	6 “	—á—	7 “
Rapé frances, libra, veinte y cinco á veinte y ocho ps	25 “	—á—	28 “
Yd. de la Princesa, idem, ocho á diez pesos	8 “	—á—	10 “
Ron de Norte-America de 28 grados, pipa, ochocientos ps	“ “ “	—“—	800 “
Remos, pié, ocho reales	“ “ “	—“—	8
Rejas para arados, docena, sesenta y cinco pesos	“ “ “	—“—	65 “
Romanas, arroba, diez y siete pesos	“ “ “	—“—	17 “
Riendas ordinarias, docena, diez pesos	“ “ “	—“—	10 “
Yd. de media medida con argollas, una, diez y ocho pesos	“ “ “	—“—	18 “
Ratoneras de fierro, docena, veinte y cinco á treinta ps	25 “	—á—	30 “
Relojes de bolsillo, uno, ciento a dos mil pesos	100 “	—á—	2000 “
Yd. de sobre mesa, idem, doscientos á cuatro mil ps	200 “	—á—	4000 “
Ripias, millar, sesenta pesos	“ “ “	—á—	60 “
Roldanas, pulgada, á ocho reales	“ “ “	—“—	1
Sarga de Málaga, vara, veinte y ocho pesos	“ “ “	—“—	28 “
Sartenes surtidos, docena, cincuenta y cinco á noventa pesos	55 “	—á—	90 “
Serruchos surtidos, idem, setenta y dos á ciento treinta ps	72 “	—á—	130 “
Seda de colores para coser, libra, de noventa á cien ps	90 “	—á—	100 “
Sillas de asiento de madera, docena, doscientos á trescientos pesos	200 “	—á—	300 “
Ydem de caoba, docena, mil á mil doscientos pesos	1000 “	—á—	1200 “
Ydem de esterilla, idem, doscientos á setecientos ps.	200 “	—á—	700 “
Sierras grandes, una, setenta y ocho pesos	“ “ “	—á—	78 “
Sables, uno, dos pesos plata	“ “ “	—“—	2 p. pta.
Semilla de lino, arroba, veinte pesos	“ “ “	—“—	20 “
Sombreros de paja, docena, veinte á veinte y dos pesos.	20 “	—á—	22 “
Yd de paño y de felpa, docena, cuarenta á cien ps	40 “	—á—	100 “
Tachuelas, quintal, doscientos veinte á trescientos ps	220 “	—á—	300 “
Tabaco negro de primera, arroba, ciento treinta á ciento cuarenta pesos	130 “	—á—	140 »
Yd. id. de segunda, arroba, ciento cinco á ciento diez ps	105 “	—á—	110 “
Yd. del Paraguay, arroba, cincuenta y cinco á cien ps.	55 “	—á—	100 “
Yd. de Virginia, quintal, ciento setenta pesos	“ “ “	—á—	170 “
Yd. de mascar, arroba, cuarenta á setenta y cinco ps	40 “	—á—	75 “
Tafetan frances de ana, metro, treinta pesos	“ “ “	—“—	30 “
Yd. de tres cuartas de ana, metro, catorce pesos	“ “ “	—“—	14
Té perla, libra, siete y medio pesos	“ “ “	—“—	7 4
Yd. imperial, libra, siete y medio pesos	“ “ “	—“—	7 4
Yd. negro, idem, doce pesos	“ “	—á—	12 “
Terciopelo liso, metro, cuarenta pesos	“ “ “	—“—	40 “
Yd. de miniatura, idem, cincuenta pesos	“ “ “	—“—	50 “
Tenazas para chimeneas, juego, veinte y cinco á cien ps	25 “	—á—	100 “
Tripe, yarda, veinte y dos á veinte y cinco ps	22 “	—á—	25 “
Tiradores para pantalones, par, tres á treinta ps	3 “	—á—	30 “
Tijeras ordinarias, carton, diez á treinta pesos	10 “	—á—	30 “
Yd. regulares, idem, treinta á cincuenta ps	30 “	—á—	50 “
Yd. finas, docena, sesenta á setenta pesos	60 “	—á—	70 “
Tornillos de fierro, paquete, siete á ocho pesos	7 “	—á—	8 “
Tafiletes, docena, noventa á ciento cincuenta pesos.	90 “	—á—	150 “
Taladros, uno, veinte á ochenta pesos	20 “	—á—	80 “
Ticholos, docena, veinte pesos	“ “ “	—“—	20 “
Tinta para imprimir, libra, diez y seis pesos	“ “ “	—“—	16 “

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. para escribir, en tarros, docena, seis á veinte ps.	6 "	—á—	20 "
Tiza, arroba, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Toallas, docena, cien pesos	" " "	—»—	100 "
Trué de hilo, yarda, ocho pesos	" " "	—»—	8 "
Tubos para quinqués, docena, diez y ocho á treinta y seis pesos	18 "	—á—	36 "
Tierra romana, barrica, cien ps	" " "	—"—	100 "
Tiros para sables de oficiales, uno, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Yd. para tropa, uno, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Velas de esperma, libra, diez á quince pesos	10 "	—á—	15 "
Vino catalan, pipa, setecientos quince pesos	" " "	—"—	715 "
Yd. de Cette, id., seiscientos sesenta pesos	" " "	—"—	660 "
Yd. de Málaga, ochocientos ochenta ps	" " "	—"—	880 "
Yd. en cajones, docena, cuarenta á ochenta y seis pesos	40 "	—á—	86 "
Yd. id. de Burdeos, docena, treinta y ocho á sesenta ps	38 "	—á—	60 "
Yd. de Champaña, idem, ciento veinte pesos	" "	—»—	120 "
Yd. de Madera, idem, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Vinagre español pipa, setecientos pesos	" " "	—á—	700 "
Yd. frances, idem, cuatrocientos cincuenta pesos	" " "	—"—	450 "
Yerba paraguaya de primera, arroba, ciento ochenta á doscientos pesos	180 "	—á—	200 "
Yd. idem de segunda, arroba, ciento cincueta á ciento setenta ps	150 "	—á—	170 "
Yd. parnaguá de primera, arroba, veinte y siete pesos	" " "	—"—	27 "
Yd. id. de segunda, arroba, veinte y dos pesos	" " "	—"—	22 "
Yunques de fierro, libra, ocho reales y medio	" " "	—"—	1 ½
Zapatos ingleses, para hombre, docena, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Yd. para muger, docena, doscientos ps	" " "	—"—	200 "
Zarazas de 28 yardas, pieza, treinta y cinco á cincuenta pesos	35 "	—á—	50 "
Yd. anchas de 24 yardas, pieza, cuarenta á sesenta ps	40 "	—á—	60 "
Yd. angostas de 21 yardas, pieza, cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "

Frutos del País de Exportacion.

Aceitunas de Mendoza, arroba, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Astas de novillo, millar, setecientos cincuenta ps	" " "	—"—	750 "
Yd. al barrer, idem, trescientos sesenta pesos	» » »	—»—	360 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, diez ps. p.	» » »	—»—	10p.pta.
Cueros frescos de vaca, uno, veinte y tres á veinte y cinco pesos	23 "	—á—	25 "
Yd. de novillo, idem, treinta y cinco á cuarenta ps.	35 »	—á—	40 "
Yd. salados de novillo, pesada, de sesenta libras, cuarenta y dos á cuarenta y tres pesos	42 »	—»—	43 »
Yd. id. de vaca, pesada, treinta y cinco á treinta y seis ps	35 "	—á—	36 "
Yd. secos con garras, al barrer de todo estaqueo, pesada, cuarenta á cuarenta y tres ps	40 "	—á—	43 "
Yd. de id., de 33 á 34 libras anchos á estilo de plaza, idem, cuarenta y uno á cuarenta y dos ps	41 "	—á—	42 "
Yd. de 23 libras, anchos, de matadero descarnados, pesada, cuarenta y siete á cuarenta y ocho pesos.	47 "	—á—	48 »
Yd. de macho natural angosto, de matadero, descarnados de 28 libras, pesada, cincuenta á cincuenta y dos pesos	50 "	—á—	52 "
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 28 libras, pesada, cuarenta y ocho á cincuenta y dos ps.	48 »	—á—	52 »

Artículos	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. del Ynterior de 23 libras, pesada, tres pesos plata	" " »	—"—	3 p.pta.
Yd. de todo estaqueo de 24 libras, unos con otros, pesada, cuarenta á cuarenta y seis pesos	40 »	—á—	46 »
Yd. de campo, natural angosto de esta Provincia, de matadero descarnado, de 27 á 28 libras, pesada, cincuenta y dos á cincuenta y tres pesos	52 »	—á—	53 »
Yd. de becerro, pesada, cincuenta y tres á cincuenta y cuatro pesos	53 "	—á—	54 »
Yd. de carnero lavados, mitad finos y mitad ordinarios, las 30 libras, docena, treinta y seis á cuarenta y dos pesos	36 »	—á—	42 »
Yd. de chinchilla, docena	No hay		
Yd. de bagual, uno, doce á trece pesos	12 »	—á—	13 »
Caracues y canillas, millar, cuarenta y cinco á sesenta pesos	45 "	—á—	60 »
Carne salada, quintal, treinta y nueve á cuarenta pesos	39 »	—á—	40 "
Cerda larga á estilo de plaza, arroba, ciento á ciento diez pesos	100 "	—á—	110 "
Yd. id. id. blanca, arroba, ciento cincuenta á ciento cincuenta y cinco pesos	150 »	—»—	155 "
Yd. corta, buena mezcla, arroba, cuarenta y ocho á cincuenta pesos	48 »	—á—	50 "
Yd. del Ynterior, arroba, veinte y tres á veinte y cuatro reales plata		23—á—24 rs. pta.	
Cola, arroba, veinte y cuatro ps	" " »	—"—	24 »
Cebada, fanega, sesenta y cinco pesos	" " "	—"—	65 »
Fideos, arroba, treinta á treinta y dos pesos	30 "	—»—	32 »
Ganado al corte, ó en rodeo, cabeza, veinte á treinta ps.	20 "	—á—	30 »
Galleta de dieta superior, arroba, diez y seis ps	" " "	—á—	16 »
Yd. buena, arroba, catorce pesos	" " »	—"—	14 »
Grasa superior, arroba, treinta ps	" " »	—á—	30 "
Harina flor del pais, arroba, diez pesos	" " "	—»—	10 »
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, siete pesos	" " "	—"—	7 »
Jergas cordobesas, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Lana criolla lavada, segun su calidad, arroba, de veinte y ocho á treinta pesos	28 "	—á—	30 "
Yd. de Entre-Rios, arroba, veinte reales plata	" " "	—"—2	4 pta.
Yd. sucia, mas ó menos ordinaria, arroba, catorce á diez y seis ps	14 »	—"—	16 »
Yd. mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, de treinta á treinta y cinco pesos	30 »	—á—	35 »
Yd. fina, arroba, cuarenta á cuarenta y dos pesos	40 »	—á—	42 »
Yd. id. lavada en pié, arroba, cuarenta y ocho á sesenta pesos	48 »	—á—	60 »
Yd. de Córdoba, lavada, arroba, á tres pesos plata	» » »	—»—3	p. pta
Yd. id. sucia, arroba, diez y ocho á veinte y un reales plata	2 2	—á—2	5.rspta.
Lenguas saladas, docena, ocho pesos	» » »	—"—	8 "
Leña de ta a, carretada, no hay	No hay.		
Yd. de espinillo, idem, cincuenta pesos	» " "	—"—	50 "
Yd. blanca, idem, treinta y dos á treinta y cinco pesos	32 »	—á—	35 »
Yd. en trozos, idem, no hay	No hay.		
Yd. en rama, el peso, veinte á veinte y cinco pesos	20 »	—á—	25 »
Maiz, fanega, treinta y siete pesos	» " "	—"—	37 »
Novillos de carne gorda, uno, de setenta á ochenta ps.	70 "	—á—	80 »
Nueces, arroba, treinta pesos	" " »	—"—	30 "

Artículos	Ps. rs.		Ps. rs.
Ovejas y carneros, en majada, cabeza, dos á tres pesos	2 "	—á—	3 »
Yd. id á escojer, cabeza, tres pesos cuatro reales á cuatro pesos	3 4	—á—	4 »
Orejones con carozo, arroba, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. sin carozo, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 "
Pluma de avestruz, blanca y negra, libra, siete á ocho pesos	7 »	—á—	8 »
Yd. de color tejida, libra, seis á siete pesos	6 "	—á—	7 "
Yd. suelta, libra, cuatro pesos cuatro rs.	" " "	—"—	4 4
Papas, arroba, nueve á 10 pesos	9 »	—á—	10 »
Porotos, arroba, catorce pesos	» » »	—"—	14 "
Yd. del Ynterior, arroba, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Pasas de uva de Mendoza, arroba, veinte y seis ps	» » "	—"—	26 "
Ponchos calamacos, uno, quince pesos	» » »	—»—	15 "
Yd. de apala, uno, doce pesos	» » »	—»—	12 "
Patas, millar, no hay	No hay.		
Sebo en rama de matadero, arroba, diez y ocho ps	» » »	—"—	18 »
Yd. en pipas con grasa, arroba, veinte y dos ps.	» » »	—»—	22 »
Yd. en pipas, puro, arroba, veinte y tres pesos	» » "	—»—	23 »
Yd. pisado de campo, arroba, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Sal en tierra, fanega, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 "
Yd. abordo, fanega, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Trigo de pan superior, fanega, cuarenta y cinco á cuarenta y siete pesos	45 »	—á—	47 »
Yd. regular, fanega, trienta y dos á treinta y cinco ps	32 »	—»—	35 »
Toros, uno, treinta á treinta y cinco pesos	30 »	—á—	35 »
Vacas gordas, una, sesenta á sesenta y cinco ps	60 »	—á—	65 »
Zuelas de macho tucumanas, una, cuatro pesos cuatro rs. pta	» » »	—»—	4 4 pta
Yd. de hembra, idem, una, tres ps. 2 rs. pta.	» »	—»—	3 2pta.

PRECIOS DEL METALICO Y CAMBIOS SOBRE PLAZAS EXTRANGERAS.

Fondos públicos del 6 p%, á la par	A la par.		
Yd. id. del 4 p%, á la par	idem.		
Onzas de oro selladas, enteras, sin Riojanas, una, doscientos cincuenta y cinco á doscientos cincuenta y cinco pesos cuatro reales	255 »	—á—	255 4
Yd. en macuquino sin Riojanas, una, doscientos cincuenta y tres pesos	» » »	—»—	253 »
Yd. Riojanas, una, doscientos cuarenta y nueve pesos	» » »	—»—	249 »
Pesos fuertes, uno, diez y siete pesos dos reales	» » »	—»—	17 2
Medios pesos y pesetas de cordon, sin boliviano ni cordobes, el peso, diez y seis ps.	» » »	—»—	16 »
Plata macuquina Boliviana, Cordobesa, y cortada, el peso, catorce pesos	» » »	—»—	14 »

Cambio sobre Yuglaterra, sesenta y ocho á sesenta y nueve chelines la onza de oro sellada

Yd. sobre Francia, ochenta y siete á ochenta y ocho francos la onza de oro sellada—

Yd. sobre Norte-América, cinco por ciento de descuento

Yd. sobre Rio Janeiro, uno á dos por ciento de premio

Yd. soore Montevideo, uno por ciento de premio.

Buenos Ayres, Mayo 31 (mes de América) de 1850—

Pablo Santillan—Miguel Antonio Saenz—Benito Real—Juan Higginbothom—Fermin de Yrigoyen—Evaristo Pineda—Ruperto de la Concha—

Es copia—

URQUIZA—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 10 *de Junio de* 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 8	16,990,305 2¾	109 4½	4,429,638 2	1,986	2,943,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	29,234 3	" "	11,257				
	17,019,539 5¾	109 4½	4,440,895 2	1,986	2,943,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Un billete de Tesorería renovado	" " "	" "	" " "	" "	4,000		
Su premio vencido en 4 meses 4 dias á 1½	248						
A D. José María Rubio y Ca., por cal de la Bajada para la obra del Paseo Julio	96 3	" "	11,200				
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado	6,000						
Al mismo, para idem idem	2,228						
Al Oficial 1.° del Ministerio de Hacienda, para reponer igual cantidad	154						
Existencia	17,010,813 2¾	109 4½	4,429,695 2	1,986	2,939,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	17,019,539 5¾	109 4½	4,440,895 2	1,986	2,943,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 10 *de Junio de* 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Ext'a. del Sábado { de comisos y depósit		3,956 2½		
Del Est'o	53,523 5	" "	" "	2 7½
Entrada	13,746 3	" "	11,257	
Salida	12,569 3			
Puerto	951			
Contribucion	1,588 5			
Pregonería	379			
	82,758	3,956 2½	11,257	2 7½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondopara devolucio nes.
A la Tesorería General,	29,234 3	" "	11,257	
Existencia	53,523 5	3,956 2½	" "	2 7½
	82,758	3,956 2½	11,257	2 7½

Buenos Ayres, Junio 10 de 1850—

V.° B.° — BERNAL — BLANCO— — Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional San José, de 5 tns., p. N. Castro, de Goya el 28 del pasado, con 30,000 naranjas; al patron.

Goleta n. Dominga, de 40 tns., p. D. Garchi, de San Salvador el 27 del pasado, con 40 carretadas leña; á Nuñez.

Balandra n. Estrella del N., de 30 tns., p. A. Nocheti, de Santa Fé el 1.°, con 245 fanegas carbon, 50 camas; al patron.

Goleta n. No me Olvides, de 22 tns., p. L. Tiscornia, del Paraná el 22 del pasado, con 8 piedras, 12 docenas escobas, 163 fanegas cal; á Reburson.

Chalana n. Flor del Agua, de 7 tns., p. J. Riera, del Carmelo el 31 del pasado, con 5 carretadas leña; á J. M. Bonorino.

Góleta n. Constancia, de 30 tns., p. J. Pano, del Monte el 5, con 1,000 tigeras; al patron.

Bergantin sardo Eleonora, de 134 tns., cpn. M. Juan Ybolichi, de Rio Janeiro el 7 del pasado; á Mancilla y Ca.: á los mismos, 198 rollos tabaco, 32 barriles vinagre, 9 id. pimenton, 10 fardos alucema, 2 cagitas chalecos y flores, 20 barriles garbanzos: á J. Avegnio, 100 sacos arroz: á L. Dechapeaurouge y Ca., 6 fardos frezadones: á George Ashworth y Ca., 5 cajones mercancias: á N. Martinez é hijos, 42 fardos tabaco, 2 cajones dulce, 220 rollos tabaco: á C. Meyrelles, 162 rollos tabaco: á J. G. Martinez, 2 cajas dulce, 239 barricas azúcar, 400 sacos harina, 505 rollos tabaco: á A. F. Ramos, 58 rollos tabaco, 3 cajas dulce, 20 barriles jamones, 50 tinas bacalao: á Zumarán y Tresserra, 5 cajas dulce: á J. Cayetano Rosa, 25 cajas dulce, 50 rollos tabaco: á la órden, 1 caja pañuelos bordados, 2 cajones mercancias: 1 pasagero.

Bergantin brasilero Pelicano, de 138 tns., cpn. A. C. da Silva, de Rio Janeiro el 27 del pasado, á J. G. Martinez: al mismo, 100 barricas azúcar, 100 sacos fariña: á E. Ramos, 50 rollos tabaco: á J. da C. Thimotheo, 80 rollos tabaco: á C. Rosa, 193 rollos tabaco, 163 barricas azúcar, 220 sacos arroz, 100 sacos fariña: á N. Martinez é hijos, 50 barricas azúcar, 191 rollos tabaco, 230 sacos arroz: al capitan, 40 rollos tabaco.

Son Nacionales.... 6
Extrangeros.... 2
Total.... 8

Buenos Ayres, Junio 8 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Queche entreriano Agustincito, de 10 tns., p. J. Bautista Balbi, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Union 2 hermanos, de 15 tns., p. J. Migol, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Garandumba entreriana Angelita, de 24 tns., p. B. Peredo, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra correntina Palma, de 8 tns., p. G. Palma, para Corrientes, con 4 medias pipas vino, 2 piezas bayeta, 2 fardos géneros, 1 cuarterola vino; por el patron.

Pailebot n. Tres Amigos, de 15 tns., p. L. Brizulezi, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra n. Monte Alegre, de 15 tns., p. Santiago Merlo, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Goleta n. Febos, de 30 tns., p. S. Peragalli, para Santa Fé, con 1,500 arrobas harina, 1 bulto efectos, 2 barriles fideos, 9 damajuanas anis, 10 idem ginebra, 30 tercios yerba, 8 cajas azúcar, 6 cajones géneros; por el patron.

Goleta n. Dupotet, de 27 tns., p. J. Fernandez, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Cuter n. Liberal, de 10 tns., p. J. B. Fugaza, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Goleta n. Maria Luisa, de 30 tns., p. Antonio Burlando, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Zumaca n. Pando, de 121 tns., p. J. Servia, para el Paraná, con 100 frasqueras ginebra, 140 tablas pino; por el patron.

Goleta n. Firmeza, de 55 tns., p. Francisco José, para el Arroyo de la China, en lastre; por C. Moreyra.

Balandra n. Pura y Limpia, de 30 tns., p. Santiago Barco, para el Paraná, con 1 cajon tafiletes, 2 barricas ferreteria, 2 barriles idem, 3 docenas ollas, 1 idem palas, 1 rollito alumbre, 4 cajoncitos cigarros, 6 cajas hoja lata, 2 botijuelas aceite, 1 cuñete pintura, 2 docenas cruces de balanza, 3 paquetitos cadenas de id, 1 gruesa orejas para baldes; por el patron.

Goleta n. Ceferina, de 42 tns., p. D. Berrando, para la Concordia, con 58 damajuanas anis, 11½ pipas vino, 8 cuarterolas id., 18 cajones ginebra, 16 idem almidon, 10 idem jabon, 1 barrica sal, 1 bolsa pimenton, 1 atado canela, 16 bolsas arroz, 1 id. nueces, 6 rollos tabaco, 4 cajones aceite, 2 id. ajenjo, 6 bordalesas vino, 1 canasto loza, 8 damajuanas vino, 8½ balas papel, 1 cajon id., 2 id. encurtidos, 2 cuarterolas vinagre, 2 cajones azul, 1 bulto zapatos, 28 cajas fideos, 3 barricas azúcar, 2 cajones cohetes, 33 bultos mercancias, 1 bolsa anis, 1 idem cominos, 1 idem almendras, 5 cajones descarozados, 1 cuñete pimenton, 2 idem aceitunas, 1 idem avellanas, 4 id. pinturas, 6 tarros aceite linaza, 1 canasto pinturas, 6 ollas de fierro, 1 atado palas; por Delfino.

Pailebot n. Victoria, de 16 tns., p. Francisco Cerbone, para la Concordia, con 200 fanegas sal; por Vicente Rosa.

Pailebot n. Yrene, de 23 tns., p. Francisco Gaibisso, para la Concordia, con 200 fanegas sal; por Vicente Rosa.

Pailebot n. Jóven Mariquita, de 12 tns, p. Antonio Albando, para la Concordia, con 150 fanegas sal; por Vicente Rosa.

Goleta n. Carolina de 50 tns., p. E. Chiquero, para la Victoria, con 200 arrobas fierro, 15 tirantes de urunday, 1 cuarterola miel, 6 cajoncitos cohetes, 2 idem orejones, 1 idem mazacote, 1 fardo lienzo, 1 rollo tobaco, 2 barricas fideos, 1 cajon estampas, 2 cajones mazacote, 39 pipas vacias, 1 cajon relojes; por Ochoa y Ca.

Son Nacionales.... 18

Buenos Ayres, Junio 8 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta santafecina 1.ª Fortuna, de 30 tns., p. Teodoro Orrego, de Santa Fé el 30 del pasado, con 30 camas algarrobo, 3 palos, 292 fanegas carbon; al patron.

Pailebot n. Mercedes, de 12 tns., p. Lorenzo Livie, de Bella Vista, [Corrientes] el 30 del pasado, con 83,000 naranjas; á la órden.

Balandra n. Maria Francisca, de 12 tns., p. Nicolas Marchan, de Santa Fé el 2, con 157 fanegas carbon; al patron.

Goleta n. Bella Mercedes, de 14 tns., p. Juan Bautista Perran, de Santa Fè el 28 del pasado, con 90 camas algarrobo, 10 umbrales y 27 palos; al patron.

Pailebot n. Carolina, de 6 tns., p. Julian Chavasco, de las Vacas el 1.°, con 20 carradas leña; al patron.

Balandra santafecina Felicidad, de 11 tns., p. C. Castañola, de San Nicolas el 4 del presente, con 13 fardos cueros lanares, 20 id. de potro, 251 cueros de vaca; á José Herrero.

Son nacionales ... 6

Buenos Ayres, Junio 9 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Ballenera nacional Aguila, de 10 toneladas, patron José Ravena, para el Monte, en lastre; por José M. Rughi.

Goleta n. San José Ytati, de 26 tns., p. Santiago Borsone, para la Villa del Rosario, con 179 barricas de azucar y 7 medias pipas de vino; por Domingo Gandulfo.

Pailebot n. Marinero, de 15 tns., p. Lucas Tartaball, para el Salado, con 200 tablones y 100 cajones ginebra; por Juan Balaija.

Queche entreriano Jacinto, de 9 tns., p. Antonio Roldon, para Gualeguaychú, en lastre; por Juan Balaija.

Pailebot santafecino Domingo, de 16 tns., p. Luis Gallino, para Santa Fé, en lastre; por Juan Balaija.

Pailebot n. San Gregorio, de 25 tns., p. Francisco Roma, para Gualeguaychú, en lastre; por Linch, Gutierrez y Ca.

Queche n. Tres Amigos, de 10 tns., p. Benito Gosena, para Santa Fé, en lastre; por Juan Balaija.

Balandra n. Ysabel, de 19 tns., p. José Danari, para Santa Fé, en lastre; por Domingo Gandulfo.

Zumaca n. Cármen, de 25 tns., p. Miguel Solezi, para Santa Fé, en lastre; por Juan Balaija.

Queche n. Diamela, de 19 tns., p. Vicente Linocarelli, para Gualeguaychú, con 27 cajones de hacienda, 25 damajuanas de ron, 15 cajones de fideos, 2 barriles de aceitunas, 2 canastos de loza, 4 botijuelas de aceite, 1 docena de palas; por Domingo Gandulfo y Ca.

Pailebot n. Cándido, de 21 tns., p. Anastasio Balta, para la Concepcion del Uruguay, con 3 canastos de loza, 6 cajones, 3 farditos, 2 petacas tabaco, 7 ollas fierro, 5 rollos tabaco, 33 tablas pino, 2 barricas azucar, 3 damajuanas, 1 baia papel, 6 cajoncitos cohetes, 3 barriles, 1 piedra de vuelta; por el patron.

Bergantin Goleta Brasilero Livia, de 156 tns., cpn. Antonio José de Lemos, para puertos del Brasil, con 2,376 quintales carne tasajo, 150 cueros para forro; por Juan Gerónimo Martinez.

Son nacionales.... 11
extrangeros.... 1
Total.... 12

Buenos Ayres, Junio 9 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público—

La amortizacion de Rentas tendrá lugar desde el Viernes 7 hasta el Martes 11 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina, de once á una de la mañana bajo de la direccion del vocal encargado de ella, al efecto. Buenos Ayres Junio 7 de 1850.

Juan Bautista Peña.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurrra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.

Antonio J. Moreyra.

j8—8p.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

j8—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido *D. Ramon Saravi*, hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores asi privilegiados como personales presenten sus documentos de créditos ó cuentas corrientes que tuviesen contra el fallido, en la casa calle de Representantes núm. 6 dentro de 8 dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho tiempo les parará á los remisos cualquiera perjuicio y daños que por su omision se siguieren. Buenos Ayres Junio 12 de 1850.

j8—8c.

Se vende.

Una coleccion del precio que ha tenido la moneda de plata y la de oro, desde el ocho de Febrero de 1826, hasta hoy doce de Junio de 1850, ocúrrase al escritorio del corredor de núm. D. Miguel Antonio Saenz, calle San Matin (antes Catedral) núm. 17 y medio al lado de la casa de Moneda.

Se venden.

Dos calesas recien introducidas de Londres, propias para viaje, siendo de construccion fuerte y al mismo tiempo muy livianas. Los interesados se servirán pasar á verlas á la barraca que hace cruz con las calles de Chacabuco y Méjico núm. 136, donde encontrarán al encargado para la venta, allí mismo se vende tierra Romana é Hidráulica ladrillos de fuego ingleses, blanca de España para blanquear piezas interiores, almagre, carbon de piedra &c. &c.

j7.—3p.

Aviso.

Se alquilan tres piezas en una casa decente, una con ventana á la calle y dos en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella, en la calle de Mayo núm. 26.

j7.—3p.

Aviso.

En la calle de la Merced núm. 46, frente al Teatro Argentino, se vende un armazon, altillo, mostrador y vidrieras &c. &c. con accion á la casa en que está colocado: es propia para toda clase de negocio, y el alquiler es barato

j7—10p.

Se vende.

Una finca perteneciente á la testamentaría del finado D. Ysidoro Gomez, situada en las calles General Lopez y San José, formando esquina, con frente al Sud y Leste, núm. 312, su terreno se compone de un cuarto de tierra con edificios y árboles frutales. El que se interese ocurra á tratar á dicha casa con la señora viuda Da. Juana Grandoli.

j7—8p.

Se vende

Una casa chica en la calle de la Esmeralda, la última antes de llegar á la Plaza de Marte; para tratar ocurrase á la calle Santa Clara núm. 58.

m7—3p.

Hallazgo.

Se han encontrado de San José de Flores una legua para afuera, dos caballos herrados de las cuatro patas, el uno picazo bajo, y un colorado grande, rabon. La persona que los haya perdido, se podrá dirigir á la calle de las Artes, de San Nicolas 4 cuadras para el campo, casa de D. Estevan Portillo, que allí existen los caballos.

m16—3p

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.